PROVINCIA DE SALIA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. · ·

No. 3470

EDICION DE 28 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

SABADO, JULIO 30 DE 1949

SENTING ALTA

TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 957 · · · ·

HORARIO DE INVIERNO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 9 a 17 horas.

Sábado: de 8 a 12 horas.

PODER EIECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA Sy. EMILIO ESPELTA

ministro de gobierno, justicia e instruccion publica Dr. J. ARMANDO CARO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS Sr. JAIME DURAN

ministro de accion social y salud publica Dr. DANTON J. CERMESONI DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas es distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

| Número del día | 5 | 0.10 |
|---------------------------|------|-------|
| " atrasado dentro del mes | •• | 0.20 |
| " de más de 1 mes hasta | | |
| ! año | • • | 0.50 |
| " de más de 1 año | . •• | 1 |
| Suscripción mensual | ••• | 2.30 |
| trimestral | •• | 6.50 |
| " semestral | •• | 12.70 |
| " anual | •• | 25.— |
| • | | |

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del áviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras \$ 0.10 cl Hasta 5 días \$ 12.— " 0.12 " 8 " 15.— " 0.15 " 15 " 20.— " 0.20 " 20 " 25.— " 0.25

For mayor termino \$ 40.— exced. pa-

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$50.—; el excedente a \$0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recurso de \$ 0.02 por palabra.
- (f) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

h) Edictos sucesorios, por 30 dias, hasta 150

El excedente a \$ 0.20 la palabra.

palabras ...

| | | Hasta 10 días | Hasta 20 días | Hasta 30 días |
|----------------|--|------------------|---------------------|-----------------------|
| 19 | De inmuebles, f y terrenos hasta centimetros 4 cmts. sub-sig. | 10 | 15.— \$ 25 4.— 8 | : \$ 40 " 12 |
| 2 ⁹ | Vehiculos maquiganados, hasta l timetros | 0 cen. | 12.— " 20 3.— " 6 | .— " 35.— — " 10.— |
| | Muebles, útiles bajo y otros, ha centimetros 4 ctms. sub-sig. | sta 10 | 8.— " 15 2.— " 4 | |

- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

| De 2 | á 5 | días | | \$ | 2 | el | cent. | У | por | column= |
|-------|------|-------|-----|-----|------|------|-------|-------|------|---------|
| Hasta | 10 | | • | •• | 2.50 | * * | ** | ** | | ** |
| ••• | 15 | •• | | •• | 3.— | ••• | ••• | | | |
| ••, | 20 | | | | 3.50 | •• | •• | ٠., | * | • |
| •• | 30 | •• | | • • | 4 | •• | •• | • • • | •• | |
| Por M | ayor | térmi | 110 | ••• | 4.50 | (* • | | *1 | ** 1 | • • |

Art. 15° — Cada públicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación: de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de Ira. y Ida. categoria, gozarán de una bonificación del 30 y 70 o/o respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

| 9. U M A R 10 | • |
|---|--------------------|
| The plants of the last of the | PAGINAS |
| DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOSIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA: | |
| No. 16236 de Julio 15 de 1949 — Liquida una partida al Intendente Municipal de "Cerrillos", | |
| " 16262 " " 20 " " — (A.M.) Insiste en el cumplimiento de los decretos 15138 y 15951/1949, | |
| " 16263 " " " — Autoriza a un vecino de "Luracatao", a suscribir un acta de defunción, | |
| ". 16264 " " " — (A.M.) Insiste en e, cumplimiento del decreto No. 16049/49, | |
| " 16270 " " 21 " " — Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente | 5 xl |
| " 16273 " " " " — Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente, | |
| " 16274 " " " — Liquida una partida a la Cía. de Electricidad, | |
| " 16275 " ' " " — Liquida una partida a la Comisión Pro-Fiesias Patronales de "Chicoana", | |
| " 16276 " " " " — Liquida una partida a José Murgalef, | |
| " 16277 " " " " — Liquida una pariida a Foto Iris", | |
| " 16278 " " " " — Liquida una partida al Club Atlético Pueblo Nuevo, | |
| " 16279 " " " " — Autoriza a un vecino de "Los Toldos", a suscribir un acta de nacimiento, | |
| " 16280 " " " " — Deja sin efecto la primera parte del art. 20. de. decreto No. 16193/49 , | |
| " 16281 " " " " — Adjudica la provisión de una medalla credencial, con destino al Excmo. Seño | or Gobernador, 7 ' |
| " 16282 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por una Encargada de Oficina de Registro O | Civil y designa |
| reempiazante, | |
| | |
| decretos del ministerio de economia, finanzas y obras publicas: | |
| No. 16370 de Julio 23 de 1949 — Designa Adm. Interino del Moino Provincial, | |
| " 16373 " " " " — Aprueba trabajos de refección en el templo de Sumalao, | |
| " 16374 " " " " — Áprueba presupuesto para la instalación de cañerías de aguas corrientes en | la Esc. Agríco- |
| la de La Merced, | <u> </u> |
| " 16375 " " " " Reconoce un crédito a la Cia. de Electricidad, | |
| " 16376 " " " — Aprueba planos etc. para trabajos de ampliación de un local policial, | |
| " 16377 " " " " — Aprueba convenio suscrito entre el Superior Gobierno de la Provincia y el I | _ |
| Argentino, | 8 ਕੀ ਉ |
| " 16414" " 28" " — Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente, | 9 |
| | |
| " 16416 " -" " " — Autoriza la venta de dos puertas y allajías, | |
| " 16417" " " — Dispone se pague una partida a Direc. Gral. de Inmuebles, | |
| " 16418 " " " " — Dispone se pague una partida a Animaná Sucesión Michel, | |
| " 16419 " " " — Dispone se pague una partida a Direc. Gral. de Agricultura y Gamadería, | ······ |
| " 16420 " " " " — Deroga el decreto No. 14254/49, | |
| de la Ley No. 1286 serán vertidas en pública subasta, | |
| " 16422 " " " — Dispone se pague una partida a Chibán Salem y Torelli, | |
| " 16423 " " " " " — Liquida una partida a Direc. Gral. de Agricultura y Ganadería, | |
| " 16424 " " " — Aprueba un acta dictada por el H. C. de Agrimensores Arquitectos é Ingeni | |
| " 16425 " " " " — Deja sin efecto el decreto No. 16379/1949 | _ |
| 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - | |

| BC | DLETIN | OFICIA | SALTA, JULIO 30 DE 1949 | P | AG. | |
|------------|-----------------------|--------------------------|--|------------|-------------|---|
| | | , ====== -==== | | PAG | INAS | |
| | | • . | | | . 10 | |
| i | 16426 " | n ,n n | " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de Direc. Gral. de Rentas., | •• | 12 12 | |
| • | 16427. " 16428 " 、 | | " — Liquida una partida a "Francisco Moschetti y Cía.", | • | 12 | |
| | 10428 , | | trial, | 12 0 | al 13 | |
| | 16429 " | n 'n n | " — Reconoce crédito a varias firmas comerciales, | | 13 | |
| 1 | 16430 " | ,, ii 11 | " — Designa una comisión para que procedan a levantamiento de un censo de pastajeros, un | • | | |
| | | ` | censo de obrajeros y ocupantes de tierras fiscales, | | 32 | |
| | | ` | | | | |
| DEC | RETOS D | el minist | ERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA: | , | | |
| 1 | - | Julio 28 de | 1949 — Modifica el Art. lo. de decreto No. 15220/1949, | | 12 | |
| - 1 | 16432 " | | " — Liquida una partida al Ministerio, | · . | 13 | |
| 1 . | 16433 "· 16434 " | | — Denega la reconsideración solicitada de la muita apricada por decreto No. 14704/1945, — Autoriza a Direc. Prov. de Sanidad, a adjudicar la provisión de camitas, | • | 13 14 | |
| 4 . | 16435 " | n n n | "— Concede Acencia a un empleado de Direc. Prov. de Higiene y Asistencia Social, | , | 14 | |
| 3 | 16436 " | | " — Concede licencia extraordinaria a un chófer de Direc. Provincial de Sanidad, | | 14/ | |
| } | | | | ; | ! | |
| RES | OLUCION | ES DEL M | INISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA: | | | |
| No. | 199 de | Julio 23 da | 1949 — Dispone la adquisición de un par de anteojos para ser donados, | | , 14 | |
| i | • | • | | | - 1 | |
| | CTOS DE | | | <u>.</u> - | | |
| No. | .5058 1 | Solicitado | por don Fortunato Zerpa - Expte. No. 1597—letra—Z—, | 14 , | ed 15 | |
| | | | | | | |
| | | SUCESORIO | | | 12 | • |
| Νo. | 5087 — | De dona | Darisa María Serrey de Frías, | | . 15 15 | |
| | | | dige Guaymas, | 2 | 15 | |
| Mo. | 5082 | De don Fig | is o Jorge Elías López, | u | 15 | |
| พืก | 5076 | De doña l | Delia Avalos de Pinedo, | | 15 | |
| No. | 5068 — | De don A | atonio López, | • | 15 | |
| No. | 5065 | De don Ad | lolfo Cabezas, | | 15 | |
| Nc. | 5059 | De doña M | anuela Medina de López o etc., | | 15 | |
| Nо. | 5055 1 | De don Le | ocadio Burgos, | | 15 | |
| No. | 5049 | De dona 1 | ntonia Rodriguez de Gaitán, | 15 | 15 al 16 | |
| No. | 3035 | De don F | nger babag, | | | |
| No | 5032 | De doña 1 | María Domitila o María Ibarbalz de Paz, | | 16 16 | |
| .No. | 5030 | De don ni | filagro Casasola de Cruz, | | 16 | |
| No. | 5022 | De doña (| armen Armata de Valdez, | | 16 | |
| No. | 5021 | De don C | escreo Cruz, | 1 | 16 | |
| No. | 5018 | De don Pe | edro Arancibia, | | 15 | |
| No. | 5013 — | De don A | lejandro Quispe, | | 16 | |
| No. | 5012 | Del - doctor | Julio Celestino Torino; | * | 18 | |
| No. | 5008 | De doña l | Margarita Jurado de Chavarría, | | 16 16 | |
| No. | 5007 | De gong i | defonso Milagro Rojas, | • | 16 | |
| No | 5005 | De doña 1 | nocencia Báez. | | 16 | |
| No. | PRPA | De doña l | Rosario Acosta | | 81 | |
| No. | 4999 | De don Be | rnordo Sánchez, | 18 a | 1 17 | |
| No. | 4996 | De don Ac | rapito Ramos. | | 17 | |
| NΤΩ | 4999 | De don E | origue Mereses Villeng. | | 17 | |
| No. | 4983 | De don P | ablo Sokolich, | | 17 | |
| No. | 4980 — | De don Di | ógenes Esieban Moreno o Esteban Diágenes Moreno. | | 17 | |
| No. | 4974 | De don A | aniceto Torres o etc., | | 17 | |
| No. | 4973 | De dona | Pereyra, | • • | 17 | |
| No. | 49/1 | De don Fr | osa Frías de Cordero y otras, | • | 17 | |
| No. | 4977 | De dona n | olores Arias de Cappai, | | 17 | |
| No. | 4960 | De don A | ejandro Pojasi | | 17 | |
| | 4050 | D- J M | sints China Willemania a ata | | 17 | |
| hT | 4051 | Do don El | inno Combonilloro | 17 c | al 18 | ż |
| | | T 1 17 | , , , , , , , , , , , , , , , , , , , | | 18 | |
| 3.7 | 4040 | D- Jam In | Manager a reference of the contract of t | | 18 | |
| No. | 4947 — | De doña N | Iaría Delfina Rodríguez de Aguilera, | | 18 | |
| | ± : | | | ~ | | |
| ,PC | DSESION | THEINTAÑ | AL: por Quintín E. Díaz, | | 26 | |
| | 5069 | Degracida . Decracida | por Quintin E. Diaz, | | 18 18 | , |
| No. No. | 5062 | Deducida : | por Martín Velazquez y otros, | • | 18 | |
| No. | 5061 | Deducida i | por Evaristo Díaz v otros. | | 18 | |
| No. | 5056 | Deducida | por César Román Ibañez, | 18 ci | | |
| No. | 5042 | Deducida 1 | oor doña Violeta González de Trindade y otro, | | 19 | - |
| No. | 5031 — | Deducida 1 | or don Sinforiano Lamas y otros, | | 19 | |

| | | • | PA | GIW. | AS \ | |
|---|---|-------------|-----|---------|----------------|---|
| | No. 5026 — Deducida por Etelvina Soto de Cardozo, | •••• | | . 4 | 19. 19 | • |
| - | No. 5020 — Deducida por doña Berta Zapana de Avendaño, | • | | | 19 19 20 | |
| | No. 4350 — Detacted por Quinting Guiner Guinerez de Lozario y Gras, | | ., | | | _ |
| • | No. 5051 — De la Finca denominada "Castellanos", No. 5027 — Solicitado por el Banco Provincial de Salta, No. 4972 — Solicitado por don Martín Robles, | | • | X Z | 20 20 20 | , |
| | REMATES JUDICIALES No. 5077 — Por José María Decavi "Sucesorio de Martin M. Montoya". | | | | 20 | |
| , | No. 5064 — Por Martín Leguizamón, "Juicio Sucesorio de Anacleto Rodríg, uez, No. 5044 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Ejecutivo segui do por el Banco Provincial de Salta contra don Víctor Le Richter", | | 20 | al | 20 | |
| | No. 5039 — Por Martín Leguizamón, "Juicio Sucesorio de Anacteto Rodríguez, No. 5035 — For Martín Leguizamón, "Ejecución de sentencia Soc. Suc Carlos Poma vs. Lilia Poma de Ovejero Paz, | · · · · · · | • | | 21 21 | |
| | RECTIFICACION DE PARTIDAS | | | | | • |
| | No. 5063 — Solicitada por María Elena Herrera, | | | | 21 21 | |
| | CITACION A JUICIO: | | | | | |
| | No. 5033 — De don Mauricio Toujan y Juan José Martínez, No. 5025 — De don Loreto Ocnovo y Viviano Vergara, No. 5015 — De don Mario Adet Palacios y otros, | •••• | | • | 21 21 21 | |
| | CONCURSO CIVIL | | | | | |
| | No. 5004 — De María Elena Amado de Poca, | •. | | | 21 | |
| | transferencias de negocios | | | | | |
| | No. 5073 — De la "Tintorería Nippon", ubicada en Orán, | | • | | 2) | |
| | CONTRATOS SOCIALES: | | | | | |
| | No. 5089 — Ampliación de capital de la razón social "La Cerámica del Norte — S. R. L., | | | a al | | |
| | DISOLUCION DE SOCIEDADES: | • | • | | | |
| | No. 5088 — De la razón social "Fernández y Martel"," | | | | 24 | |
| | LICITACIONES PRIVADAS: | • | • | | | |
| | No. 5081 — De Direccion Gral de Agricultura y Ganadería, para la venta de vinos elchorados en la Esc. Agrícola "Gonador Dr. Julio Cornejo", | ber- | | | 24 | |
| | No. 5067 — De la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, para la provisión de medicamentos, | ••• | | | 24 | |
| | administrativas: | | • * | | | |
| | No. 5072 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Francisco Causarano, No. 5071 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Francisco Causarano, No. 5038 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Alfredo Schleidt, | | 24 | œl | 24 24 25 | |
| | remates administrativos | | | | | |
| | No. 5079 — Por Oscar C. Mondada, "Expediente de Apremios No. 918—L—de Dirección Gral. de Rentas", | sus | | • | 25 25 | |
| | herederos, | | | | 25 | |
| | EDICTOS DE EXPROPIACION | | | , | | |
| | No. 5090 — De terrenos de propiedad del "Sporting Club", | | | | 25 | ī |
| | asamblea: | | | | , • | ` |
| | No. 5080 — Del Centro de Eniermeros, Eniermeras y Anexo de Salta, para el dia 3!/7/49 | | | | 25 25 | |
| | CONVOCATORIA DE ELECCIONES: | | • | | ·: | |
| | No. 5046 — De Junia de Delegados de consorcios interinos de aguas en Colonia Santa Rosa, | | | | 25 25 26 | 5 |

26

aviso a los suscriptores, AVISO A LOS SUSCEIPTOPES Y AVISADORES ANDU R LAB BLANCHTLEBESES AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.

TURISPRUDENCIA 921 — Corte de Justicia — Primera Sala — CAUSA: Que ja por denegación de regursos: Becker, Ernesto T. por Manuel y Antonio Jesús Gil vs. Juez en lo Civi, de 2a. Nominación en autos: Gil, Manuel y A. G. vs. Navarrete, Rosa 26 al 27 A. de y ofros, 922 — Corte de Justicia — Primera Sala — CAUSA: Ordinario — Cobro de pesos — Federico Soto vs. P. Martín Cór-No. 27 923 — Corte de Justicia — Primera Sala — CAUSA: Queja por denegación de recursos - Torres, Diógenes R. por Se-Ño. bastián Capdevilla Opinell vs. Juez de la Inst. 2a. Nom. en lo Civil en autos: "Hanorarios - Puló Cristián en: O......Nulidad de contrato Isidoro Trajtemberg va. Sebastián Capdevila O.". 924 - Corto de Justicia - Primera Sala - CAUSA: Ejecutivo - Municipalidad de La Morced vs. Domitilo Huerga, ...

MINISTERIO DE GOBIERNO. JUSTICIA E INSTRUCCION **PUBLICA**

Decreto No. 16236-G.

Salta, Julio 15 de 1949

AÑEXO .C. - Orden de Pago No. 224. Expediente No. 1696-/49.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Cerrillos, solicita un subsidio extraordinario para sulragar los gastos que demandaron la realización de los actos del dia de la Bandera; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA .

Art. lo. - Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia a lavor del Intendenté Municipal de Cervillos, don JOSE MENDOZA, la suma de QUINIENTOS PESOS M/N._(\$ 500.--) a los fines indicados precedentemente y con imputación al Anexo C - Inciso I - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art., 20. - Comuniquese, publiquese, insértose en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (Oficial 50) de Gobierno, Justicia é Instrucción · Pública

Decreto No. 16262-G.

Salta, Julio 20 de 1949 Expediente No. 6623-/49.

Visto los decretos Nos. 15.138 de fecha 3 de mayo y 15.951 del 28 de junio del año en mas la Intervención de la H. Comisión Manici- la localidad, dun David Morales. pal de Campo Quijano y las funciones del Interventor, Olicial 7o. del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Argentino V. Díaz, y se dispone que los viáticos de dicho-Interventor como los del de la Comisión

Municipal de La Merced, Auxiliar lo. del citado Ministerio, don Ramón Figueroa, con anterioridad al lo. y 7 de junio ppdo., es por la suma de \$ 10.— diarios, respectivamente; y

atento las observaciones formuladas por Con- Decreto No. 16264-G. tadurla General,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros DECRETA:

Art. 1o. - Insistese en el cumplimiento de lo dispuesio por los Decretos Nos. 15.138 y 15.951, de lecha 3 de mayo y 28 de junio del presente año.

Art. 2o. - El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Contaduría General, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3.0 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Olicial y archivese.

EMILIO ESPELTA J. Armando Caro Jaime Duran

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (Oficial 50) de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Decreto No. 16263-G.

Salta, Julio 20 de 1949

Expediente No. 6741-/49.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General del Registro Civil eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo pedido del Encargado de la Oficina del Luracatao (Molinos)- para que se autorice al señor Antenor Yapura a suscribir un acta de defunción de un miembro de familia del citado Encargado; y encontrándose encuadrada la referida solicitud en las disposiciones previstas en los artículos 29 y 70 de la Ley 251 y Manual de Instrucciones respectivamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1o. - Autorizase al señor ANTENOR YAPURA, vecino hábil de la localidad de LU-RACATAO (Molines), para suscribir un acta de defunción de un miembro de familia del curso, por los que se prorroga por tres meses Encargado de la Oficina del Registro Civil de

Art. 20. - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (Oficial 50) de Gobierno, Justicia. é Instrucción Pública

Salta, Inlio 20 de 1949 Expediente No. 1644-,'49.

Visio el decreto No. 16049 de fecha 4 del corriente, por el que se liquida a favor de la Comisión de Estudios de Límites Interprovenciales de Salta la suma de \$ 10.000.--, para diversos gasics como así tambien para pago de

sueldos del personal que trabaja en la misma; y atento las observaciones formuladas cor

> El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1o. - Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 16049 de lecha 4 del mes en curso, correspondiente a la Orden de Pago No. 268.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economia, Finanzas y Obras Públicas.

Ari. 3c. - Comuniquese, publiquese, infértese en el Registro Oficial y orchivese.

EMILIO ESPELTA J. Armando Caro Jaime Duran

A. N. Villada Oficial Mayor (Oficial 50) de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Decreto No. 15270-G.

Salta, Julio 21 de 1949

Expediente No. 6772-/49.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Públi-

ca, solicita transferencia de la suma de \$ 9.400 a fin de alender las necesidades de dicho Departamento: y atento lo informatio por Centaduria General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 10. - Previa intervención de Contaduría General, transfiérase la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N. (\$ 9 400)

del Parcial 31 del Añexo C - Inciso I - Otros Gastos - Principalob) l - para reforzar el crédito de el:

| Anexo | C, | Inciso_I, | Oiros | Gastos, | Principal | α) | 1, |
|-------|-----|-----------|-------|---------|-----------|----|----|
| ĸ | arc | iales: | | | | | |

| \$ | 800 | • | | • | ٠. | . • | | | . 8, |
|-----|--------|----|----|-------|----|-----|---|----|-------------|
| 44 | 3.500 | | | | | | : | ٠. | 11, |
| . " | 400.— | ٠. | •. | | | . ` | | | 22 , |
| | 200.— | | | | | | | | |
| | 500 | | | | | | | | |
| | 4.000: | | | | | | | | 49, |

todas de la Ley de Presupuesto en vigencia. Art. 2.0 -- Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

EMILIO ESPELTA

J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia, é Instrucción Pública.

Decreto No. 16273-G. Salta, Julio 21 de 1949

ANEXO C. - Orden de Pago No. 225.

Expediente No. 6653-/49.

Visto este expediente en el que a fs. 17, corre agregado el informe de Contaduría Genecal, refernte a la liquidación y pago de la suma ae \$ 1.250 .- a favor del señor Tesorero General de la Provincia, don Manuel L. Albeza, en concepto de reintegro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 10. - Transliérese, por Contadurid General, la suma de NOVECIENTOS VEINTICUA-TRO PESOS M/N. (\$ 924.-) del Anexo C Inciso I - Otros Gastos. - Principal a) 1 - Parcial 16 para el crédito del Parcial 2 - Anexo C - Inciso I - Otros Gastos - Principal a) 1.

Art. 20. - Previa intervención de Contaduria General, liquidese por Tesoreria General de la Provincia a favor del señor Tesorero General de la Provincia, Don MANUEL L. ALBE-ZA, la suma de UN MIL DOSCIENTOS CIN-CUENTA PESOS M/N. (\$ 1.250.-) en concep-· to de reintegro; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso I - Otros Gastos Principal a) 1 - Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 30. - Comuniquese, publiquese, insér tese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA J. Armando Caro.

Es copia:

A. N. Villada Oficial Mayor (oficial 50.) de Gobierno, Justicio e Instrucción Pública

Decreto No. 16274-G.

Salta, Julio 21 de 1949

ANEXO G. - ORDEN DE PAGO No. 226.

Expediente No. 7116-/48 bis. -

Visto el decreto No. 15585 de fecha 31 de mayo ppdo., por el que se reconoce un crédito

en la suma de \$ 555,54 a favor de la Compañía de Electricidad del Morte Argentino S. A., en concepto de suministro de energía eléctrica efectuada a Jelatura de Policia y sus;

dependencias, durante el mes de agosto de ría General, liquídese por Tesorería General 1948; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia DECRETÁ:

Art. lo. - Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A. la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 54/100 MVN. (\$555,54), por el concepto precedentemente expresado, y con imputación al Anexo C - Inciso Unico Otros Gastos - Principal 3 - Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.0 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA J. Armando Caro

Es còpia:

A: N. Villada

Oficial Mayor (Oficial 50) de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Decreto No. 18275-G.

Salta, Julio 21 de 1949

ANEXO C. - ORDEN DE PAGO No. 227. Expediente No. 6569-/49.

Visto este expediente en el que la Comisión Pro-Fiestas Patronales de Chicoana solicita un subsidio a fin de sufragar los gastos que demande la celebración de las liestas patronales de esa localidad; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. lo. - Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de los señores Presidente y Secretario de la Comisión Pro-Fiestas Patronales de Chicoana, don JORGE J. CA-RO, y don JUAN V. RAMOS, respectivamente, la suma de QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 500), a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo C - Inciso I - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 1/2 de la Ley de Presupuesto en vigor. ·

Art. 20. — Comuniquese, publiquese, insérteses en el Registro Oficial y archivese.

EMILIO ESPELTA J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Olicial Mayor (Oficial 50) de Gobierna, Justicia é Instrucción Pública

Decreto No. 16276-G.

Salta, Julio 21 de 1949

ANEXO F. - Orden de Pago No. 228.

Expediente No. 6746-/49.

Visto este expediente en el que el señor José Margalet, propietario de la Mueblerla "Imperio", presenta lactura por \$ 1.710.- por provisión de una biblioteca y un escritório con des tino al Juzgado de 2a, Nomianción en lo Penal y stento lo informado por Contadurla General,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1o. - Previa intervención de Contadu-

PESOS M/N. (\$ 1.710.-) en cancelación de la factura que por el concepto enunciado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo F - Inciso Unico - Otros Gastos - Principal h) 1 - Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

6 Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, inicei. tese en el Registro Oficial y archivese.

EMILIO ESPELTA J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (Oficial 50) de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Decreto No. 16277-G.

Salta, Julio 21 de 1949

ANEXO C. - Orden de Pago No. 229,

Expediente No. 6751-/49.

Visto este expediente en el que el señor Francisco Pineda, propietario de la Foto "Iris" presenta factura por la suma total de \$ 210.por el concepto que se detalla en las mismas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. lo. - Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a lavor del señor FRANCISCO PINEDA, propietario de Foto "Iris", la suma de DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/N. (\$ 210 .-) en

cancelación de las facturas que corren agregadas a fs. 1 y 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso I - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.0 - Comuniquese, publiquese, incêrtese en el Registro Oficial y archivese.

EMILIO ESPELTA J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (Oficial 50) de Gobierno, Jûsticia é Instrucción Pública

Decreto No. 16278-G.

ANEXO "C" - Orden de Pago No. 238.

Salta, Julio 21 de 1949

Expediente No. 1647-/49.

Visto el presente expediente en el que el Club Atlético "Pueblo Nuevo", de Cerrillos, solicita una subvención de \$ 200.- para sufra-

gar los gastos que demandó la realización del-70. aniversario de su fundación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. lo. - Previo intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General. a favor de los señores Presidente y Secretario del CLUB ATLETICO "PUEBLO NUEVO" de Cerrillos, don Horacio Corimayo y don Raúl

Escottorin, la suma de DOSCIENTOS PESOS de la Provincia a favor de don JOSE MARGA-, M/N. (\$ 200. - m/n.), a los fines expresados LEF, la suma de UN MIL SETECIENTOS DIEZ, precedentemente, y con imputación al Anexo

Parcial 2 - de la Ley de Presupuesto en vigor. con carácter "ad-honorem". Art. 2.0 - Comuniquese, publiquese, insér. tese en el Registro Oficial y archivese.

> EMILIO ESPELTA J. Arniando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 50.) de Gobierno, Justicia Oficial Mayor (oficial 50.) de Gobierno, Justicia Oficial Mayor (oficial 50.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 16279-G.

Salta, Julio 21 de 1949 Expediente No. 6740-/49.

Visto el presente expediente en el que la conociminto y resolución del Poder Ejecutivo pedido del Encargado de la Oficina de Los Toldos (Santa, Victoria) para que se autorice al señor Rene Marcelo Fortunato a suscribir General a lojas4, un acta de nacimiento de un miembro de familia del citado Encargado; y encontrándose encuadrada la referida solicitud en las disposiciones previstas en los artículos 29 y 70 de la Ley de 251 y Manual de Instrucciones, respeclivamente,

Por ello.

El Gobernador de la Provincia DECRETA: A

Art .lo. - Autorizase al señor RENE MAR-CELO FORTUNATO, vecino hábil de la localidad de LOS TOLDOS (Santa Victoria), para suscribir un acia de nacimiento de un miembro de lamilia del Encargado de la Oficina del Registro Civil de la mencionada localidad, don Leandro N. Aparicio.

Art 2.0 - Comuniquese, publiquese insérless en al Registro Oficial y archivese

EMILIO ESPELTA J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Olicial Mayor (olicia) 50.) de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Decreto No. 18280-G.

Salta, Julio 21 de 1949

Visto el decreto No. 16.193, de fecha 13 del mes en curso, el que dispone en su Art. 2o. la creación, con carácter "ad-honorem", de una Oficina de Registro Civil en la localidad de General Enrique Mosconi (Dpto. San Martín) y se nombra en dicha olicina con igual carácter a la señora Nery Sandrini de Gonzalez, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada olicina, ya lué creada con igual carácier el año pasado, Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. Io. - Déjase sin electo la primera parte del Art. 2o., del decreto No. 16.193/49, por el que se crea una Oficina de Registro Civil,

C - Inciso I - Otros Gastos - Principal a) 1 - mo Encargada de la Olicina de referencia y

Art. 2o. - Comuniquese, publiquese, insérliese en el Registro Oficial y archivese.

EMILIO ESPELTA J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

é Instrucción Pública

Decreto No. 16281-G.

Salta, julio21 de 1949

Expediente No. 1739/49

Visto el presete expediente en el que co-Dirección General del Registro Civil eleva a rren agregadas las actuaciones relativas a la cotización de precios para la provisión de una medalla credencial par el Exmo. Señor Gobernador, y atento lo informado por Contaduria

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. lo. - Adjudicase a la Casa CONSTAN TE ROSSI, de la Capital Federal, la provisión de una medalla credencial, de oro 18 kilátes, de 12 gramos de peso, con destino al Exmo. Señor Gobernador y por un importe total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/N. (\$ 357.—).

Art. 2o. - Transfiérase, con intervención de Contaduría General, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 32/100 M/N. (\$ 254,32 m/n.) del Pacial 26 - del Anexo B - Inciso I - Otros Gastos - Principal a) 1 - para el crédito del Parcial 22 de la misma partida ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 30. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo B - Inciso I - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 22 de la Ley de Presupuesto vigente: debiendo la Habilitación de la dependencia beneliciaria atender su cancelación directamente con los londos de la Orden de Pago Anual No. 14.-

Art. 40. - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Olicial y archivese.

EMILIO ESPELTA J. Armando Caro

Es copia:

A N. Villada

Olicial Mayor (olicial So.) de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Decreto No. 16282-G.

Salta, julio 21 de 1949

Expediente No. 6748-/49

Visto este expediente en el que la Dirección General de Registro Civil, eleva renuncia presentada por la señora Estela Torres de Magnano como encargada de la Oficina de Registro Civil de Colonia Santa Rosa (Dpto Orán).

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. lo. - Acéptase la renuncia presentada con carácter "ad-honorem", en la localidad por la señora ESTELA TORRES DE MAGNANO de General Enrique Mosconi (Dpto. San Mar-como Encargada de la Oficina de Registro Citin), quedando en vigencia la designación de vil de Colonia Santa Rosa (Dpto. Orán); y Art. 3o. — El gasto que demande el cumpli-la señora NERY SANDRINI DE GONZALEZ, co-nómbrase en su reemplazo a la AUTORIDAD, miento del presente decreto se imputará al A-

POLICIAL del lugar, hasta tanto se provea en definitiva. -

Art. 2.0 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

EMILIO ESPELTA J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

e Instrucción Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 16370-E.

Salia, julio 23 de 1949.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública. en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA;

Art. lo. — Designase interinamente Administrodor del Molino Provincial de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor KOLOMAN ISZLER, C. I. 36516.

Art. 2o. - Comuniquese, publiquese, etc.

J. ARMANDO CARO MARCELO SARÁVIA BAVIC

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa Olicial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 18373-E.

Salta, julio 23 de 1949.

Orden de Pago Nº 317

del Ministerio de Economía Expediente Nº 1693 A 49.

Visto este expediente en el que Dirección Ge neral de Arquitectura y Urbanismo solicita el pago de \$ 2.800. — m|n. a favor del señor Horacio Ríos, por trabajos de refección efecluados en el templo de Sumalao y que la ciiada Dirección ordenó realizar dada la urgencia de efectuar los mismos;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública. en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º - Apruébanse los trabajos de refección realizados por el señor Horacio Ríos en el Templo Sumalao y que fueron ordenados

por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo en la suma total de \$2.800.— m/n (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL). --

Art. 2o. - Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, la suma de \$ 2.800.— (DOS MIL

OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) proceda a abonar al señor Horacio Ríos los trabajos efectuados en la obra mencionada precedeniemente.

Art. 4o. — Comuniquese, publiquese, etc.

J. ARMANDO CARO MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa Olicial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 16374-E.

Salta, julio 23 de 1949.

Expediente Nº 2405 A 49 (S. M. de Entradas). Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su aprobación un presupuesto por la suma de \$ 5.381.42 m/n, incluído el 5% y 5% para gastos de imprevistos é inspección respec- Decreto Nº 16376-E. tivamente, a los efectos de proceder a la instalación de las cañerías de aguas corrientes en la Merced; teniendo en cuenta que la consfrucción d la obra Escuela Agricola de la Merced ha sido ejecutada por administración y atento a lo informado por Contaduría Gêneral de la Provincia,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Cública en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º - Apruébase el presupuesto presentado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo en la suma de \$ 5.381.42 (CIN-CO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PE-SOS CON' CUARENTA Y DOS CENTAVOS M N.), incluído el 5% y 5% para gastos de imprevistos é inspección, respectivamente, para electuar la instalación de las cañerías de aguas

Art. 2º - Autorizase a Dirección General mente por administración los trabajos mencio- MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PEnados en el artículo anterior.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al pección, respectivamente. Anexo I, Inciso I., Principal b), Parcial "Escuela Agricola en La Merced" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 40. - Comuniquese, publiquese, etc.

J. ARMANDO CARO MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia

Pedro Saravia Cánepa Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 16375-E.

Salia, julio 23 de 1949.

Expediente Nº 17325|48.

Visto este expediente en el que la Cía. de Electricidad del Norte Argentino, S. A., presenia para su liquidación y pago factura por la suma de \$ 146.07 mln. por suministro de energia eléctrica a Dirección General de Rentas, durante el mes de julio del año 1948;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública en ejercicio del Poder Ejecutivo,

. DECRETA:

Art. 1º - Reconócese un crédito a favor de la Cía. de Electricidad del Norte Argentino S. A., por la suma de \$ 146.07 (GIENTO GUAREN, 50 infersord), de la Levide Contabilidad.

Patroquias" de la Ley de Presupuesto en vigor. "N.), por el concepto arriba expresado y por ser concurrentes las disposiciones del artículo 65º 1 de la Ley de Contabilidad.

> Art. 2º - Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender el crédito reconocido por e artículo anterior.

Art. 30. -- Comuniquese, publiquese, etc.

J. ARMANDO CARO MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa. Olicial Io. de Economía, F. y Obras Públicus

Salia, julio 23 de 1949.

Expediente Nº 16967|48.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con los trabajos de ampliación del local policial de Morillo, Departamento de Rivadavia; atento ál proyecto, computos, presupuesto y especificaciones tecnicas conleccionadas por Dirección General de-Arquitectura y Urbanismo, y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º - Apruébanse los planos, proyecto, cómputos y demás especificaciones técnicas confeccionados por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para los trabajos de amcorrientes en la Escuela Agricola de la Merced. pliación en el local Policial de Morillo, Departamento de Rivadavia, cuyo presupuesto asde Arquitectura y Urbanismo a efectuar directa cienae a la suma de \$ 11.652.90 m/n. (ONCE SOS CON 90|00 M|N.), en e. cuál van incluídos tel 7 y 10% para gastos de imprevistos é ins-

> Art. 2º - Procédase por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a llamar'a licitación privada para contratar la realización de los trabájos de referencia.

> Art. 3° — El gasto que demande el cump imiento del presente decreto se imputará al Anexo I, INCISO I, PRINCIPAL h), PARCIAL 'Refección y ampliación edificios fiscales existentes" de la Ley de Prsupuesto en vigencia.

Art. 4º -- Comuniquese, publiquese, etc.

J. ARMANDO CARO MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa/ Olicial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 16377 , E. Salta, julio 23 de 1949. Expediente Nº 2101 T 49.

Visto este expediente en el que corre el convenio suscrito entre el Superior Gobierno de la Provincia y el Automovil Club Argentino, por el que éste ultimo se compromete publicar 15 000 ejemp ares de una Carta de Turismo de

esta Provincia, en la suma de \$ 18.750.-Por ello, atento a que el presente caso encuadra dentro de las disposiciones del artículo

nexo I Inciso I, Princial I), Parcial "Iglesias" y TA-Y SEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS M El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º - Apruébase el convenio suscrito entre el Superior Gobierno de la Provincia y el Automovil Club Argentino, cuyo texto dice:

"Artículo 1º - El Automovil Club Argentino se compromète a publicar 15.000 ejemplares (quince mil ejemplares) de una Carta de Turismo (escala aproximada 1.450.000) que com prenderá la región turística de Salta, formato. 0.46x0.69 en papel 100|110 gramos apto para ofset, impresa a ocho colores al frente y seis al dorso, conteniendo las rutas nacionales y provincia es y las principales ciudades y villas de la Provincia. Lleyará asímismo la enumeració de las comodidades que ellas ofrecen al turista; natta, talleres ae servicio mecánico, alojamiento, bancos,

asistencia médica, etc.; una reseña de las principales localidades y su importancia turística; uno o dos esquemas de la ruta Buenos Aires - Salta y un plano de la Ciudad de Salta y sus aledaños en escala aproximada de 1:100.000. Queda sobreentendido que los límites internacionales é interprovinciales serán los que fije el Instituto Geográfico Mili tar de acuerdo a las funciones que le asigne el decreto Nº 8944 46; como así también la clasificación y estado de transitabilidad de las rutas será de acuerdo a las categorías establecidas en el decreto del Superior Gobierno No. 12.591/47. De dicha publicación el Automóvil Club Argentino entregará después de la impresión 10.000(diez mil ejemplares') a la Dirección de Turismo de Salta para su distribuicón gratuita en la forma que ésta estime de su conveniencia. El resto quedará en poder del Automóvil Club Argentino para su distribución gratuita a sus

"Art. 20. - El Automóvil Club Argentino tomahará llegar a la Dirección Provincial de Turismo de Sata copia del original de la Carta de Turismo y de los originales de los textos para su revisión y aprobación, quedando eslablecido que de no recibirse observaciones dentro del plazo de treinta días de dichoenvío se considerarán aprobados, pudiendo el. Automovil Club Argentino disponer en tal caso a impresión delinitiva.

'Artículo 3º - El Automovil Club Argentino rá a su cargo todos los gastos que demande poner en actividad el o los equipos necesarios, personal, instrumental, etc. para realizar e: relevamiento de los caminos que con-" sidere necesario con el objeto de preparar la publicación citada en el artículo 1º

"Artículo 4o. — Igualmente será por cueta exclusiva del Automóvil Club Argentino todo " el gasto que demande la preparación del " trabajo cartográfico hasta su terminación, tales como dibujo de los croquisados de los caminos; dibujo original de la Carta de Turismo: dibujo definitivo: separación de los colores, correcciones de las pruebas de imprenta; etc.

"Artículo 50. Los ejemplares a que se refiere el artículo lo., lleverán impreso en la tapa una levenda en tipo destacado estableciendo el origen de ejecución y la colaboración y contribución de la Dirección Provincial de Turismo de la Provincia de Salta, como asimismo la insignia del Automóvi)

Club Argentino.

Provincia abonará al Automóvil Club Argen-i Art. 45. — Comuniquese, publiquese, etc. tino en concepto de única retribución para · el cumplimiento del presente convenio la suma de \$ 18.750 - m/n., (DIEZ Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.) a los treinta días de haber recibido de conformidad la Dirección Provincial de Turismo de Salta la Carta de Turismo citada en el artículo lo. -

"Artículo 7o. — Queda sobreentendido que el Superior Gobierno de la Provincia de Salta arbitrará todas las medidas necesarias para incluir en su presupuesio anual la suma de \$ 18.750. — (DIEZ Y OCHO MIL SETECIEN-TOS CINCUENTA PESOS M/N.) para abonar la carta de Turismo publicada en colaboración con el Automóvil Club Argentino. -

"Artículo 80. — Las partes acuerdan llevar este convenio a escritura pública, corriendo los gastos de escrituración por mitades.-"Articulo 90. - De conformidad con lo estipulado en el presente convenio, firman dos

ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los trece días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve. —

Art. 20: - El gasto que demande el cumplimiento del artículo 7o. del convenio que se aprueba por el presente decreto, se imputará al Anexo D - Inciso IX - Principal a) l - Parcial 36 de la ley de Presupuesto en vigor .-Art. 3o. — Comuniquese, publiquese, etc.

I. ARMANDO CARO MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia: Pedro Saravia Cánepa Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 16414-E. Salta, julio 28 de 1949. Expediente Not 2596|G|49.-

Visto este expediente en el que Dirección General de Agricultura y Ganadería solicita se liquide a su favor la suma de \$ 1.000.a objeto de atender con dicho importe los gastos de viáticos y movilidad del personal designado para dar cumplimiento a lo dispuesto por resolución Nº 834 de fecha 16 de julio en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, en ejercicio del Poder Ejeculivo.

DECRETA:

Art. 1º - Transfiérase del Anexo D, Inciso VII Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor, al Parcial 49 del mismo Anexo, la suma de \$ 784 - (SETECIEN-TOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL).-

Art. 2º - Liquidese a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, la suma de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000.--), α objeto de que con dicho importe atienda los gastos de viáticos y movilidad del personal designado para dar cumplimiento a lo dispuesto por resolución No. 834 de fecha 16 de julio en-curso. - signification of the

Art. 30. - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se inmputará a la

partida reforzada por el artículo 1º, correspon- Decreto No. 18417-E. "Artículo 60. — El Superior Gobierno de la diente a la Orden de Pago Anual Nº 449.-

J. ARMANDO CARO MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa Oficial lo. de Economía, Finanzas y Obras

Decreto Nº 16415-E. Salta, julio 28 de 1949 Expediente Nº 15555-49.

Visto este expediente en el que el empleado de Dirección General de Comercio é Industrias, don José M. Tuñón, solicita seis meses de licencia con anterioridad al día 6 de Julio en curso, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico adjunto y atento lo informado por División de Personal,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública. en ejercicio del Poder Ejecutivo,

. DECRETA:

Art. 10. - Concédense, con anterioridad al día 6 de julio en curso, seis (6) meses de licencia, con goce de sueldo, al Auxiliar Lo. de Dirección General de Comercio é Industrias don JOSE M. TUÑON, por razones de salud debidamente justificadas.

Art. 20. — Comuniquese, publíquese, etc.

J. ARMANDO CARO MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Sarayia Cánepa Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16416-E. Salta, Julio 28 de 1949

Expediente No. 2407-/P/-949

Visto este expediente en el que el Mayordomo del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, don Esteban Barboza, solicita se le conceda en venta dos puertas y alfajías que se encuentran en desuso en la sede del Poder Ejecutivo de la Provincia; atento lo manifestado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública. en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. lo. - Autorízase a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, a vender, al Mayordomo del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, don Esteban Barboza, dos puertas y alfajías que se encuentran en desuso en la sede del Poder Ejecutivo de la Provincia en la suma total de \$ 100.- (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 20. — El importe a ingresar por el concepto precedentemente expresado deberá ingresar al rubro: "EVENTUALES Y RECURSOS VARIOS".

Art. 3o. - Comuniquese, publiquese, etc.

J. ARMANDO CARO MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia: Pedro Saravia Cánepa Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Orden de Pago No. 318 del Ministerio de Economía.

Salta, Julio 28 de 1949

Expediente No. 2582-/I-/1949.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Inmuebles, presenta para su liquidación y pago, planilla de sobreasignación del personal que se detalla en la misma, correspondiente à 11 dias del mes en curso; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Gobierno, Justicia é T. Pública. en ejercicio del Poder Ejecutivo, DECRETA:

Art. lo. - Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de Dirección General de Inmuebles, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 334,75 (TRESCIEN-TOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SE-TENTA Y CINCO CTVS. M/N.), a fin de que con dicho importe atienda el pago de la sobreasignación del personal detallado en la planilla agregada a is. 1/9 del presente expediente, desde el lo. al 11 inclusive, del mes en

Art. 2o. - El gasto que demande el cúmplimiento de este decreto, se imputará al Anexo I - Inciso III - Principal i) de la Ley de Presupuesto en vigor, en la siguiente proporción:

\$.177.23 m/n. al Parcial "Ley 746 - Expropiación 100 Has. finca Tabacal",

" Parcial "Ley 790 - Expro-29.53 piación Fundación Villa Dequech"; y

" Parcial "Ley 868 - Expro-"- 127.99 - "· piación para Obras Hospitala-/ rias en Pichanal".

· Art. 3o. - Comuniquese, publiquese, etc.

J. ARMANDO CARO MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copio:

Pedro Saravia Cánepa Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16418-A. Salta, Julio 28 de 1949 ORDEN DE PAGO No. 319 del Ministerio de Economía. Expediente No. 15202-/1949.

Visto este expediente en el que la firma Animaná de Sucesión Michel S. R. Ltda., solicita la devolución de la suma de \$ 250.80 m/n., y

CONSIDERANDO:

Que el citado pedido se funda en razón de que en virtud del Decreto No. 12.887 del 9 de diciembre de 1948 se adjudicó a la mencionada firma una partida de 53.400 litros de vino francés especial tinto elaborado en la Escue-

la "Gobernador Dr. Julio A. Cornejo", al precio de \$ 0,55 cada litro, de lo cual solo se hizo entrega de la cantidad de 52.944 litros por haberse agotado la existencia del mismo, correspondiendo en consecuencia efectuar la devolución del importe de 456 litros que no se entregó;. .

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública. en ejercicio del Poder Ejecutivo,

D'ECRETA:

Att. lo. - Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la firma ANIMANA DE SUCESION MICHEL S. R. LTDA., la suma de \$ 250,80 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/N.), en concepto de devolución del importe correspondinete α 456 litros de vino que faltaron entregar a la citada firma de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 12.887 de fecha 9 de diciembre de 1948. -

Art. 20. - El-gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS - PRODUCI-DO COMERCIALIZACION PRODUCTOS ESCUE-LAS AGRICOLAS".

Art. 30. - Comuniquese, publiquese, etc.

J. ARMANDO CARO MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oncial lo de Economía, F. y Obras Públicas,

Decreto No. 16419-E. Salta, Julio 28 de 1949 Orden de Pago No. 320 del Ministerio de Economia. Expediente No. 2563-/A-/949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Agricultura y Ganadería eleva para su liquidación planilla de haberes por el mes de julio en curso, del personal de Guarda Bosques de la misma, por la suma total de \$ 1,231,73; y atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. lo. - Previor intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENE-RAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA, la suma de \$ 1.231,73 m/n. (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 73/100 M/N.), a objeto de que con dicho importe proceda a abonar la planilla de sueldos precedentemente citada.—

Art. 2o. - El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará a la cuenta "Inspección de Bosques Fiscales". Art. 30. - Comuniquese, publiquese, etc.

I. ARMANDO CARO MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreio No. 16420-E.

Salta, Julio 28 de 1949 Expediente No. 16823-/1948...

Visto el decreto No. 14254 de fecha 3 de marzo de 1949, por el que se dispone que por intermedio de Dirección General de Inmuebles se proceda a notificar a todos aquellos compradores a plazo de tierras en General Güemes

cación, en el Banco. Hipotecario Nacional, para que en el término de treinta días se presenten a la Escribanía de Gobierno para suscribir la escritura pública correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que la situación en que se encuentran los adquirentes de los lotes expresados en el pue Banco Hipotecario Nacional. blo de General Güemes, y que se acogieron ciendo las disposiciones del decreto reglamen- interés reciproco del 5 o/o; tario No. 7785 del 15 de enero de 1948;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o. - Derógase el decréto No. 14254/E/49 disponiéndose que los compradores a mensualidades del pueblo de General Güemes, se acojan a la facultad que contempla el artícuic 13 y subsiguientes del decreto No. 7785 del 15 de enero de 1948, reglamentario sobre la venta de los terrenos expropiados en virtud de la Ley 1286, artículo lo. - inc. d).

Art. 20. — Dirección General de Inmuebles procederá a citar a todos los adquirentes a plazo para que se presenten dentro de los 30 días a fin de que se les entregue la libreta, con formulario recibo para el pago mensual en el Bonco de la Provincia o Sucursales.

Art. 3o. - Comuniquese, publiquese, etc.

J. ARMANDO, CARO MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa Olicial io. de Euonomía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 16421-E. Salta, Julio 28 de 1949

Expediente No. 2608-/I/-1949.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones referentes al remate de los terrenos expropiados en el pueblo de General Güemes, en base al inciso c) del artículo lo. de la Ley 1286 y que por disposición de l la precitada Ley en su artículo 50., deben ser vencidos en pública subasta; y

CONSIDERANDO: .

un barrio obrero de cuatro manzanas, terretes por decreto No. 10527/48;

que no han obtenido el préstamo para la edifi- sarcimiento a favor de la Provincia de todos los gastos invertidos en el juicio de expropiación, costas estudios y replantec;

Que en dicho proyecto se contempla especialmente las diversas formas de adquisición ya sea al contado o a plazos en 60 o en 120 mensualidades, o que el adquirente electúe trámite para edificación por intermedio del

Que en base a tal discriminación, Dirección al sistema del pago a mensualidades no ha General de Inmuebles ha confeccionado prosido solucionado por el decreto aludido pre- yecto de boleta de compra venta al contado cedentemente; por cuanto el mismo dispone que y a plazos, previéndose la forma de determise suscriba una escritura pública, contradi- nar la cuota mensual, en cada caso con un

Que 'de conformidad al espíritu que anima Que para suscribir la escritura pública, de-la este Gobierno se hace necesario tomar las be previamente completarse el pago del im- disposiciones que sean necesarias a fin de que porte de loies, a menos de efectuarla con hi- los terrenos de referencia puedan entrar en poteca a favor del Gobierno de la Provincia; posesión de los interesados, cuanto antes sea

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia é T. Pública, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. lo. — De las diez manzanas de terreno que por disposición del artículo lo. inciso c) de la Ley 1286, fueron expropiadas en el pueblo de General Güemes, serán vendidas en pública subasta, bajo la reglamentación que se establece en el presente decreto.

Art. 20. — La subdivisión de los terrenos que preve el artículo 5a. de la Ley 1286 para la venta de los terrenos, es la efectuada pur la Dirección General de Inmuebles, en el plano titulado "Proyecto de trazado y loteo de la zona a expropiarse, según Ley No. 1286, decreto Reglamentario 3571-G- cuya copia corre en el expediente No..... quedando oficializado por el presente decreto.-

Art. 3o. - Exceptúandose de la venta, las manzanas 7 a y 14 a, destinadas a faturas plazas públicas y las manzanas 6, 7 b, 14 b y 15 reservadas para la construcción de un barrio obrero u otros fines que determine el Poder Ejecutivo. Se exceptúan igualmente el iote No. I de la manzana 17 a, donada por Ley No. 946/48 a la Administración de Correos y Telecomunicaciones y las ventas directas efectuadas a los ocupantes contempladas en el decreto No. 10527/48.

Art. 40. - El precio de base para el remate a efectuarse será deducido por la Dirección General de Inmuebles en la siguiente forma: Io.) El precio de indemnización del juiciò de expropiación que comprende la suma de los importes de las diez manzanas, artículo lo, inciso a) de la Ley 1286, zona de acceso a las mismas, y zonas complementarias, ampliada por decreto No. 4521 del 24 de ma-Qune en las actuaciones de referencia se yo de 1947. 20.) Superficie acta vendible que han contemplado todas las situaciones previstas comprende la suma de las parcelas de la por la Ley aludida, efectuándose las reservas subdivisión efectuada, de modo que quedan de los terrenos necesariso para plazas públicas, exceptuados, los terrenos destinados para las calles internas, circundantes, de acceso y zono para Correos y Telecomunicaciones y de na complementaria; y las superficies destinalos lotes que fueron adjudicados a sus ocupan- das para plaza pública. 30.) Valor unitario de la superficie de cada lote, efectuada propor-Que a este expediente se acompaña un lis- cionalmente por los valores del punto lo. Y tado por manzanas, con los precios básicos en base a los valores de indemnización rede remate de cada lote, deducidos de confor- sultantes del juicio de expropiación. 40) En midad al artículo 40. del proyecto de regla- todos los casos los precios unitarios se recarque hayan depositado el 10 o/o de seña y mentación que se acompaña, que preve el re- garán en un 20 o/o por los gastos causídicos

in the first of the solution in the solution

de la expropiación y otros realizados por el

Art. 50. - El remate se efectuará los dias 3 y 4 de septiembre próximo, continuando todos los sábados y los domingos subsiguientes del mismo mes, por dos martilleros pertenecientes al Banco de Préstamos y Asistencia Social y designados al efecto por el Poder Ejecutivo con la base fijada en el articulo 40. Y que comprenderá la totalidad de los lotes disponibles. Los lotes no vendidos o, los que se restituyan a la Provincia por incumplimiento de sus compradores a las disposiciones del presente decreto, serán nuevamente subastados en la fecha que en cada caso fijará el Poder Ejecutivo, las que se ajustarán a la presente reglamentación.

Art. 60. - El ofrecimiento de los lotes se hará en todos los casos con la mayor publicidad y anticipación no menor de treinta días de la fecha del remate.

Art. 7o. — Los infractores a la disposición del artículo 80. de la Ley 1286, ya se efectúe en forma directa o simulada perderán el importe de lo que hubieran abonado.-

Art. So. - Las ventas se electuarán al con- c) tado o a plazos y en el acta del remate deberá abonarse el 10 o/o del valor de venta d) Las obligaciones que por el presente decredel o de los lotes adquiridos, suscribiéndose una boleta recibo por triplicado firmada por el martillero y un funcionario expresamente autorizado por el Poder Ejecutivo quien se reservará el original, entregando el duplicado al adquirente y el triplicado al Martillero. En la boleta recibo se consignará: a) precio total de venta; b) nomenclatura catastral; c) dimensionés y superficie; d) importe recibido en concepto de seña; e) condiciones de compra: f) nombre y apellido del adquirente.

Art. 9o. - Dentro de los treinta días de la fecha del remate, el adquirente deberá presentarse a la Dirección General de Inmuebles a suscribir una boleta de compra-venta, la que se extenderá en formulario especial, ya sea que el adquirente optase al pago al contado o a plazos, estando suficientemente autorizado por el presente decreto el Director General de Inmuebles a firmar las boletas en nombre del Gobierno de la Provincia.

Art. 10. - El importe recibido en concepto de seña que prevé el artículo 80., deberá ser depositado en el Banco Provincial en cuenta especial que abrirán Dirección General de Rentas y-Contaduría General "Ventas Terrenos en General Guemes- Ley 1286 Art. lo. Inc. c)" dentro de las veinticuatro horas de su percepción por el martillero o empleado autorizado en recibo triplicado. El duplicado deberá ser entregado a la Dirección General de Inmuebles y el triplicado a la Dirección General de Rentas para su contabilización.

Art. 11. — La Dirección General de Inmuebles remitirá a la Escribanía de Gobierno dentro de los quince días de la confección de la boleta de compra-venta; los expedientes en que se tramitan las ventas al contado para su escrituración los que una vez concretados serán devueltos a la Dirección General de Inmuebles, agregando copia del testimonio de escritura, duplicado del recibo de depósito del Banco Provincial por el saldo del pago del lote y toda hoja de documentación útil.

VENTAS A PLAZOS,

Art. 12. - Las ventas a plazo se efectuarán a 60 o 120 meses, optativo para cada adquirente. Sobre el saldo a pagar o sea el 90 o/o del valor del remate, la Dirección General de Inmuebles determinará la cuota mensual a pagar, ya sea a 60 o 120 meses de plazo. Para esta determinación adoptará como interés reciproco el 5 o/o.

Art. 13. - Como en las ventas al contado la Dirección General de Inmuebles extenderá la correspondiente boleta de compra-venta a plazos, cuya copia agregada al expediente a formarse será remitida dentro de los quince días a la Escribanía de Gobierno a los fines que prevé el artículo siguiente.

Art. 140. - Una vez que el adquirente haya optado por el plazo de pago suscribirán ante el Escribano de Gobierno el contrato privado de venta. En este acto el Escribano de Gobierno, hará entrega al adquirente de una libreta la que contendrá, entre otros datos, los siquientes: a) Nombre y apellido del adjudicatario o denominación de la sociedad o sindicato;

- b) Nomenclatura catastral, número de partida ^{(cia.} o de cuenta. · ' •
- Dimensiones del lote indicando la superficie y colindaciones.
- to se establecen para el adquirente.
- e) Percio en que se establece la venta del lote.
- Tipo de interés y amortización de la deuda.
- g) Monto de la mensualidad a satisfacer por el adquirente y su vencimiento.
- h). Obligación de pago en los plazos establecidos.
- i) Prohibición de ceder o transferir en forma alguna la promesa de venta del lote, en todo o en parte, sin autorización expresa del Poder Ejecutivo.
- j) Plazo de extinción de la deuda mediante el pago regular y ordinario de las mensualidades.
- k) Interés punitivo por falta de pago de mensualidades en las fechas fijadas.

Art. 15. - El importe que resulta de la venta a plazos será pagado en 60 o 120 mensualidades iguales, las que deberán ser abonadas en el Banco Provincial de Salta, sus Sucursales, agencias o receptorías del día lo. al 10 de cada mes.

Art. 16. - Las contribuciones, impuestos, tasas y todo otro tributo predial a que está efectuado o lo estuviere en lo sucesivo el terreno, per leyes nacionales, provinciales y ordenanzas municipales, será por cuenta del adquirente.

Art. 17. - No podrá el adquirente átrasar el pago de más de tres cuotas mensuales; vencidas éstas se aplicará un interés punitorio del medio por ciento mensual aplicable a cada cuota a partir del mes vencido correspondiente. A los treinta días de la fecha de caducidad del plazo permisible, la Dirección General de Rentas procederá a su cobranza por vía de apremio.

Art. 18. — El adjudicatario podrá realizar en cualquier momento amortizaciones voluntarias y extraordinarias en el Banco Provincial de Salta, por importes no inferiores al 10% de la deuda original.—

Art. 19. — Cada adquirente puede solicitar

su favor, una vez que haya pagado como mínimo el 50% de su importe, con abligación hipotecária por el saldo.

Art. 20o. - Puede igualmente solicitar la entrega de la boleta especial de compra-venta, si desea efectuar gestiones de crédito anie el Banco Hipotecario, para la construcción de su vivienda en los diversos sistemas que esta institución tiene en vigencia. Esta boleta será confeccionada a simple presentación del interesado ante la Dirección General de Inmuebles. En tal caso se le otorgará el tiempo prudencial para electuar sus gestiones.

TRAMITACION ADMINISTRATIVA

Art. 21. - La Dirección General de Inmuebles iniciará un expediente por cada lote adjudicado, al que se agregará duplicado de boleta recibo, duplicado del depósito del Banco Provincial, duplicado de la boleta de compraventa y toda documentación que sea necesario confeccionar durante la tramitación del expediente. Terminada esa tramitación serán archivados en Contaduría General de la Provin-

Art. 22. - Dentro de los treinta días posteriores a cada remate, la Dirección General de Inmuebles, remitirá un padrón de compradores a la Dirección General de Rentas, a la que corresponderá las funciones que le asigna la Ley No. 744 en la percepción de esta renta.

Art. 23o. - Apruébanse las planillas que corren de fs. 7 a 14 confeccionadas por la Dirección General de Inmuebles con los valores básicos para la venta en subasta pública: de los terrenos expropiados en General Güemes, Inc. c) artículo lo. de la Ley 1286, como así también boletas de compra-venta al contado y de compra-venta a plazos que corren' agregadas de fs. 15 a 17 de estas actuaciones. Art. 24. - Comuniquese, publiquese, etc.

I. ARMANDO CARO MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16422-E. Orden de Pago No. 321 del Ministerio de Economia. Salta, Julio 28 de 1949 Expediente No. 1606-/A/-1949

Visto este expediente al que corre agregada para su liquidación y pago factura de \$1.800 presentada por la firma Chibán, Salem y Torelli, por provisión de una máquina de escribir con destino a Dirección General de Agricultura y Ganadería, según adjudicación dispuesta por decretos Nos. 15383 del 17 de mayo de! año en curso y 15996 del 30 de junio podo; Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, en ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 10. - Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a lavor de la firma CHIBAN, SALEM Y TORELLI, la suma de \$ 1.800. - m/n. (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NA-CIONAL), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente indicado coal Poder Ejecutivo la escrituración del lote a rre agregada al expediente arriba citado.

dar por el artículo anterior se imputará al día 21 de junio ppdo... ANEXO D - INCISO XI - OTROS GASTOS -ITEM I - PRINCIPAL b) 1 - PARCIAL 27 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. - Comuniquese, publiquese, etc.

J. ARMANDO CARO MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 18423-E.

Salta, Julio 28 de 1949

Expediente No. 2454-/S-/49, - (S. M. de En-

Visto este expediente en el que la Dirección General de Agricultura y Ganadería, solicita la liquidación de \$ 3.000.— a fin de poder participar en la 11o. Exposición Ganadera, Agrícola é Industrial, a realizarse proximamente en la Sociedad Rural Salteña;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o. - Liquidese a favor de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, la suma de \$ 3.000.- (TRES MIL PESOS M/N.), con los fondos de las Ordenes de Pago Anuales Nos. 439 y 454, en la siguiente forma y proporción:

\$ 2.000.— al Anexo D - Inciso XI - OTROS GASTOS - Item 1 - Princ. a) 1 -Parcial 22.

" 1.000,- al Anexo D - Inciso XI, - OTROS GASTOS - Item 3 - Princ. a) 1 -Parcial 22

de la Ley de Presupuesto en vigor, a fin de participar en la 11ºo. Exposición Ganadera, Agrícola é Industrial, a realizarse proximamente en la Sociedad Rural Salteña.

Art. 20. - Comuniquese, publiquese, etc.

J. ARMANDO CARO MARCELO SARAVIA BAVIO

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16424-E.

Salta, Julio 28 de 1949

Expediente No. 2570-/C/-49. - (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que el H. Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos é Ingenieros, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia del acta No. 7, dictada por el mismo en reunión ordinaria efectuada el día 21 de junio ppdo.;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, l'usticia é I. Pública, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. lo. - Apruébase en todas sus partes, el Acta No. 7, dictada por el H. Consejo Pro- \$ 600.95. — (SEISCIENTOS PESOS CON NO- Inciso VIII - OTROS GASTOS - Principal a) 1-

Art. 20. - Comuniquese, publiquese, etc.

J. ARMANDO CARO. MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia, Cánepa Oficial la de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 16425-E.

Salta, Junio 28 de 1949

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública. en ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. Io. - Déjase sin efecto el Decreto No. 16370 de fecha 23 de julio en curso por el que designaba interinamente Administrador del Molino Provincial de Salta, al, señor KOLOMAN

Art. 2o. - Encárgase interinamente de la administración del Molino Provincial de Salta y hasta tanto sea designado el titular, al Contador de dicho Establecimiento, señor CLAU-DIO I. SARAVIA.

Art. 3o. — Comuniquese, publiquese, etc.

J. ARMANDO CARO -MARCELO SARAVIA BAVIO

Es cópia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y' Obras Públicas.

Decreto No. 16426-E.

Salta, Julio 28 de 1949 Expediente No. 2562-/G/-949

Visto la renuncia presentada,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública. en ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1o. - Acéptase la renuncia presentada por el Oficial lo. (Inspector Contador) de Dirección General de Rentas de la Provincia, don DALMACIO R. GAMBETTA. -

Art. 20. - Comuniquese, publiquese, etc.

J. ARMANDO CARO MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 16427-E.

Salta, julio 28 de 1949

Expediente No. 15547-1949

Visto este expediente en el que la firma Francisco Moschetti y Cía., presenta para su liquidación y pago, factura por la suma de \$ 600.95 m/n., en concepto de combustibles y lubricantes y reparaciones efectuadas en el automóvil que presta servicios en el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

Por ello, atento a lo informado por Contaduria General de la Provincia,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública en ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. lo. - Liquídese a favor de la firma fesional de Agrimensores, Arquitectos é In- FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA., la suma de

Art. 20. LEl'importe que se dispone liqui- genieros, en reunión ordinaria efectuada el VENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.) en concepto de combustibles y lubricantes y reparaciones efectuadas al automóvil al servicio de! Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Pú-

> Art. 2o. - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido directamente por la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con los fondos que-mediante Orden de Pago Anual No. 453, se liquidan con cargo al Anexo D - Inciso I - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parciales 8 y 11, en la siguiente forma y proporción:

\$ 570.— al Anexo D - Inciso I - OTROS GAS-TOS - Principal a) 1 - Parcial 8,

30.95 al Anexo D - Inciso I - OTROS GAS-TOS - Principal a) 1 /- Parcial 11,

ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.-Art. 3o. — Comuniquese, publiquese, etc.

I. ARMANDO CARO MARCELÓ SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa Olicial lo. de Economía; F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16428-E.

Salta, julio 28 de 1949

Expediente No. 2398-S/49 - (S. M. de Entradas). -

Visto este expediente en el que la Direçción de la Cárcel Penitenciaría, solicita autorización para que la División Industrial de la misma participe como los años anteriores en la 11a. Exposición Ganadera, Agrícola é Industrial que la Sociedad Rural Salteña llevará a cabo durante los días 12, 13 y 14 de octubre próximo; y

CONSIDERANDO:

Que en tales exposiciones es posible divulgar los más modernos métodos seguidos en la tarea de readaptación de la población penai, mediante la ejercitación de diversas proiesiones en los talleres y a la vez de acrecentar la venta de los artículos elaborados en los mismos; --

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública. en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. lo. - Autorízase a la División Industrial de la Cárcel Penitenciaría a participar en la lla, Expesición Ganadera, Agrícola, é Industrial a realizarse con los auspicios de la Sociedad Rural Salteña durante los días 12, 13 y 14 de octubre próximo.

Art. 20. — Liquídese a favor de la Dirección de la Cárcel Penitenciaría, la suma de \$3.000 (TRES MIL PESOS M/N.), a los efectos de que con dicho importe atienda los gastos de instalación de un stand en la citada Exposición

Art. 3o. - El importe que se dispone liquidar por el artículo 20. del presente Decreto, de berá atenderse con los fondos que mediante Orden de Pago Anual No. 450 se le liquidara oportunamente a la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, con cargo al Anexo D -

puesto en vigor.--

Art. 49. — Comuníquese, publiquese, etc.

I. ARMANDO CARO MARCELO SARAVIA BAVIO

L's copia:

Pedro Saravia Cánepa Olicial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16429-E.

Salta, julio 28 de 1949 Expediente No. 15540-949

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas eleva para su aprobación y pago lacturas por la suma total de \$ 3.647.86 presentadas por la Librería Enrique Tobío, Ciiram S. R. Lida, y Frâncisco Moschetti y Cia., rrolladas por los mismos.por provisiones efectuadas con destino a la citada Repartición, según detalle en las mismas y atento lo informado uor Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública. en ejercicio del Foder Ejecutivo,

DECRETA:

Ari. lo. - Reconócese, por el concepto precedenlemente expresado, un crédito a favor de las firmas, LIBRERIA ENRIQUE TOBIO, CI-TRAM S. R. LTDA. Y FRANCISCO MOSCHE-TTI y CIA., por las sumas de \$ 1.530 - (Un mil quinientos treinta pesos moneda nacional), \$-1.895:55 (Un mil ochocientos noventa y cinco pesos con 55/100 moneda nacional), y \$ 222.30 (Doscientos veintidos pesos con 30/00 moneda nacional), respectivamente, por ser concurrentes las disposiciones del Art. 65o. de la Ley de

Art. 20. - Resérvense las presentes actuaciones en Confaduría General de la Provincia, hasta tanto las H.H. C.C. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender suliquidación y pago. —

Art. 3o. - Comuniquese, publiquese, etc. 9

J. ARMANDO CARO MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa Olicial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 16430-E.

Salta, julio 28 de 1949

Expediente No. 2487/R/949

Visto este expediente al que corren las acluaciones por las que Dirección General de Rentas se dirige al Poder Ejecutivo refiriéndose al problema que plantea la ocupación indebida de lotes de propiedad fiscal, la explotación de sus bosques, usos de sus tierras de pastoreo y la fiscalización y cobro de los impuestos de concesiones y explotación; y

CONSIDERANDO:

Que la repartición aludida, sugiere, a los electos de solucionar el problema planteado la necesidad de una acción conjunta entre ella y Dirección General de Inmuebles y Dirección General de Agricultura y Ganadería, a electos

de que la misma visite los lotes fiscales de pastoreo, proceda al levantamiento de un cenșo de pastajeros y contralor de las actividades desarrolladas por los mismos y demás ac-

- Item 2 - Parcial 22 - de la Ley de Presu- fracción o evasión a las leyes impositivas de la Provincia;.

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

-DECRETA:

Art. lo. - Designase a los señores LUIS FERNANDEZ GALARZA, de Dirección General de Agricultura y Ganadería: FEDERICO GAU-FFIN, de Dirección General de Inmuebles y SEGUNDO A. MONTEROS y MARIO MARTINEZ Decreto No. 16432-A. de Dirección General de Rentas, para que constituidos en comisión, procedan en el terreno ai levantamiento de un censo de pastajeros, un censo de obrajeros y ocupantes de tierras fiscales y al contralor de las actividades desa-

Art. 20. - Aparte de las actividades indicadas por el artículo que antecede, la comisión de referencia se abocará a la instrucción de los sumarios respectivos por infracciones a las leyes impositivas de la provincia y demás dis posiciones legales sobre explotación forestal, a los efectos de las ulteriores sanciones que el Poder Ejecutivo pudiera aplicar a los presuntos infractores de acuerdo a las leyes de

Art. 30. - Déjase establecido que el monto total de las multas que por infracción a las leyes impositivas de la Provincia pudiera aplicar el Poder Ejecutivo, el 5% se distribuirá entre los miembros integrantes de la comisión designada por el artículo lo. del presente decreto, conforme a la siguiente discriminación: por infracción a las disposiciones de la ley No. 830 y otras normas de carácter legal sobre explotación forestal, proporcionalmente todos los integrantes de la comisión; por infracción a otras leyes impositivas únicamente entre el personal de Dirección Géneral de Rentas. -

Art. 40. — Comuniquese, publiquese, etc.

I. ARMANDO CARO MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oricial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 16431-A.

Salia, julio 28 de 1949

Expediente No. 11.122-/949

Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Provincial de Sanidad; atento al decreto No. 15.220 de 6 de mayo ppdo., y lo informado por Contaduría General con fecha 18 de julio encurso.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública. en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 10. — Modificase el artículo 10. del decreto No. 15.220-Orden de Pago 56/49 - en el sentido de dejar establecido que la adjudicación a favor de la CASA NESTLE, es de qui-

ciones que conveniente iniciar por la in- al precio de cuatro pesos con 85%100 (\$ 4,85);

el kilo, lo que importa \$, 2.425, a proveer a la Dirección Provincial de Sanidad.—

Art. 2o. - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

J. ARMANDO CARO Danton J. Cermesoni

Es copie:

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Orden de Pago No. 96

Salta, Julio 28 de 1949

Siendo necesario disponer de la cantidad de cinco mil pesos para atender gastos inmediatos y urgentes relacionados con la obra social que realiza este Gobierno,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. lo. - Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor del MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, la suma de CINCO MIL PESOS (\$ 5.000.-) m/n., con cargo de oportuna rendición de cuentas,

y a los lines que se determinan precedentemente; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E - Inciso II - OTROS GASTOS - Principal c) 1 - Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 20. - Comuniquese, publiquese, insér iese en el Registro Oficial y archivese

J. ARMANDO CARO Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies Olicial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 16433-A.

Salta, Julio 28 de 1949

Expediente No. 10.412-/949:

Visto en este expediente la reconsideración solicitada por el señor Carlos T. Vilte de la multa de cien pesos (\$ 100.-) que, a pedido de la Cámara de Alquileres, le lué aplicada por decreto No. 14.764 de fecha 7 de abril de 1949, por infracción al art. 30. del decreto No. 6626/47; y atento lo informado por la Cámara de Alquileres y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, en ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1o. - Denegar la reconsideración solicitada de la multa de CIEN PESOS (\$ 100.—) m/n. oplicada por decreto No. 14.764 de fecha 7 d∈ abril del año en curso.

Art. 20. - Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.

J. ARMANDO CARO Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies nientos (500) kilos de leche en polvo "Nido" | Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública Decreto No. 16434-A.

Salta, Julio 28 de 1949

Expediente No. 10.912-/949.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Sanidad solicita autorización pára adquirír con destino al Servicio de Pediatria, doce cunitas con sus respectivos colchones y almohadas; y

CONSIDERANDO:

Oue por la Olicina de Compras de la citoda repartición se ha realizado el correspondiendiente concurso de precios, al que únicamente se ha presentado la firma Emilio J. Petit y Hnos. S. R. Ltda con domicilio en la ciudad de Rosario de Santa, Fé, quién cotiza precios por doce camitas (modelo de fs. 14) provistas de colchón y almohada, al precio de \$ 165 c/u. propuesta que resulta conveniente dado el tipo de mueble ofertado, que se adapta a los. fines a que será destinado;

Que por otra parte, se debe tener en cuenta la escasez de esta clase de muebles, por cuanto los fabricantes no los confeccionan enla actualidad:

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 18 de Julio en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública. en ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. lo. - Autorizase a la DIRECCION PRO-VINCIAL DE SANIDAD, a adjudicar à la firma Emilio J. Petit y Hnos. S. R. Ltda. con domicilio en la ciudad de Rosario de Santa Fé, la provisión de doce (12) camitas, modelo No. 80.850 que corre a fs. 14, provistas con colchón y almohada, al precio de ciento sesenta y cinco pesos (\$ 165.--) cada una, de conformidad al presupuesto de fojas 15.--

Art. 20. - La suma de UN MIL NOVECIEN-TOS OCHENTA PESOS (\$ 1.980.--) m/n. a que asciende la adjudicación autorizada precedentemente, se imputará al Anexo E - Inciso VIII - OTROS GASTOS - Principal b) 1 -Parcial 31 de là Ley de Presupuesto en vigor. Art. 3º - Comuniquese, publiquese, inserte tese en el Registro Oficial y archivese.

J. ARMANDO CARO Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies Ulicial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 16435-A. Salta, Julio 28 de 1949 Expediente No. 10.127-/949.

Visto este expediente relativo a la licencia por enfermedad solicitada por el Auxiliar 50. de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia -Social, don Manuel A. Soto; -atento a las actuaciones registradas y a lo informado por División Personal con fecha 20 de julio

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública. en ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. lo. - Concédense seis (6) meses de licencia por enfermedad, con goce de sueldo y a contar desde el lo de enero del año en curso, al Auxiliar 50. de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, don MANUEL

A. SOTO, en virtud de encontrarse comprendido en el artículo 50 del decreto 6611/45.

Art. 4.0 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

J. ARMANDO CARO Danton J. Cermesoni

· Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 16436-A.

Salta, Julio 28 de 1949

Expediente No. 11.029-/49.

Visto la solicitud de licencia elevada por el Auxiliar 50. (Chóier del Serv. Méd. de Campaña) de la Dirección Provincial de Sanidad; atento a lo solicitado por la citada Repartición y lo informado por División de Personal

en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. lo. - Concédese tres (3) meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo a parplazo al señor HECTOR CARRIZO 7.221.780— D. M. 63.—

Art. 20. - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado al ! Anexo E - Inciso VIH -- SUELDOS - Principal! a 3) - Parcial 1 - Partidas Individuales del presupuesto en vigor.

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, insérlèse en el Registro Olicial y archivese.

J. ARMANDO CARO Danton J. Cermesoni

Es copia: .

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución No. 199-A.

o Salta, Julio 23 de 1949

Expediente No. 10.752-/49.

Visto este expediente en el que doña Azucena Maita solicita la donación de un par de anteojos por carecer en absoluto de recursos; atento lo informado por la Dirección Provincial de Higiene,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

Art. 1o. - El Habilitado Pagador de este Ministerio procederá a adquirir de la casa "A-REVALO", de esta ciudad, un par de anteojos por el precio de TREINTA Y CINCO PESOS -

(\$ 35.-)m/n., de acuerdo al presupuesto de is. 4, y entregar a la beneficiaria doña AZU-CENA MAITA, e imputar el gasto a la partidá para Acción Social.

2º -- Comuniquese, dése al Libro de Resociones, etĉ.

DANTON J. CERMESONI :

Es copia.

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

No. 5058 EDICTO DE MINAS - Expediente No. 1597 — Letra "Z". La autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con alaun derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveidos dicen así: Señor Director General de Minas: Fortunato Zerpa, argentino mayor de edad, minero, casado, constituyendo domicilio en esta ciudad calle Dean Funes 316, a S. S. digo: I — Conforme al Art. 23 del El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Código de Minería, solicito un cateo de dos mil hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo bórax, petróleo y similares y minerales reservados por el Gobierno Provincial, en terrenos sin labrar ni cercar de Propiedad Fiscal, en el Dpto. Los Andes tir del día lo. de Julio en curso, al Auxiliar de esta Provincia. II - La ubicación del catego 50. (chófer del Servicio Médico de Campaña) solicitado conforme al croquis que en duplide la Dirección Provincial de Sanidad, don cado acompaño es la siguiente: El punto de TEOFILO CISNEROS, y designase en su reem- partida del cateo es la casa de don Anastacio -M. I. Arjona, ubicada en el lugar denominado Matancillas, de donde se medirán las siguientes lineas: P. P. — A de 200 metros al Este; A—B, de 4.000 al Sud; B-C, de 5.000 metros al O. este; C-D, de 4.000 metros al Norte y D-P.P. de 4.800 metros al Este, cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. III --Cuento con elemento suficiente para la exploración y pido conforme al Art. 25 del citado Código, se sirva ordenar el regitsro, publicación, notificación y oportunamente concedermo esten cateo. Será Justicia. - Fortunato Zerpa Recibido en mi Oficina hoy diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las once horas y diez minutos Conste. Aráoz Alemán. Salta, once de diciembre de 1947. Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos" Nº. 3", a los Iolios 452 y 453, auedando asentada ésta solicitud bajo el número de órden 1597. Leira "Z" - doy ié Oscar Aráoz Alemán, Salta diciembre 18 de 1947. Por presentado, por parte y por domicilio legal el constituido. - Para notificaciones en la Olicina señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 113 de fecha 23 de Junio de 1943, pasen estas actuacione: a Inspección de Minas a sus efectos. - Notiliquese. - C. Roberto Aranda. - En 14 de enero de 1948, pasó a Inspecciéón de Minas, M. Lavin. Expediente No. 1597-"Z"-48. --Señor Jefe: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluídos y minerales reservados, una zona de 2000 hectáreas en el departamento de los Andes. ---Esta Sección ha procedido a la ubicación de una zona solicitada en los planos de registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en aroquis de ls. 1; escrito de ls. 2, y aclaración de fs. 4, encontrándose la zonasegún dichos planos libre de otros pedimentos minero. - En libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de

Jele del Departamento de Minas. Señor Juez CARLOS ENRIQUE FIGUEROA de Minas: Fortunato Zerpa, por derecho propio, en el expediente de cateo Nº. 1597-"Z" a U/S. digo: Oue manifiesto Conformidad con el informe de la Inspección de Minas, sobre la abicación de mi Pedimento en el plano minero, lo que pido a U.S. tenga presente y. corresponde al Estado del trámite de este ca teo y así solicito, que U.S. ordene la Publicación de edictos, de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería. Será Justicia. Fortunato Zerpa. Recibido en Secretaría hoy, veinte y cuatro de Junio de 1949. Siendo horas once y quince minutos Neo. Salta, Junio 24 de 1949 La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas y Geología, registrese en al "Registro de Exploraciones" del Juzgado el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y fecho, vuelva al despacho. Outes: En 27 de Junio de 1949, se registró en el libro "Registro de Exploraciones" No. 5 al folio 166, 167 y 168. Neo. Salta, Junio 27 de 1949. Lo solicitado y habiéndose efectuado el Registro ordenado, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y por el término que establece el Art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto por Dècreto 4563 del 12/14/1944. -- Coló quese aviso de citación en el Portal de la Es cribanía de Minas y notifiquese al Señor Fis-

cal de Gobierno, Outes. En 14 de Julio de 1949 notifiqué al Señor Fiscal de Gobierno, y firma C. Oliva Aráoz, P. Figueroa. En 18 de julio de 1949. notifiqué al Señor Fortunato Zerpa, y Iirma, Forlunato Zerpa, P. Figueroa, Lo que el

suscrito hace saber a sus efectos. Salta, Tulio 22 de 1949. ANGEL NEO - Escribano de Minas. e) 25/7 al 4/8/49.

EDICTOS SUCESORIOS

No. 5087 - SUCESORIO: E! Sr. Juez de la Instançia Civil Ia. Nominación doctor Aranda, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos ó acreedores de CLARISA MARIA SERREY DE FRIAS para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo aperabimientos legales. -

Salta, julio 26 de 1949 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario e) 30/7 al 7/9/49

No. 5086 - EDICTO: Carlos Roberto Aranda, Juez Civil Primera Nominación de la Provincia citta y emplaza por treinta días, a herederós y acreedores de Lucas Guaymás, para que dentro de dicho término comparezan a ha-'I cerlos valer. — Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. -

Salta, Julio 28 de 1949 CARLOS E. FIGUEROA - Escribano Secretario. --lario.

e) 30/7/49 at 7/9/43

órden 1331. — Se acompaña croquis concor No. 5083 — SUCESORIO. — Por disposición del dante con el mapa minero. — Registro Gráfico, señor Juez de Primera Instancia Primera Nonoviembre 17 de 1948. Julio Yáñez. Con lo in minación en lo Civil, se cita y emplaza por formado precedentemente, vuelva a Dirección treinta días a herederos y acreedores de FE-General para seguir su trámite. — Departamen | LIPE GUAYMAS. Edictos en "El Norte" y BO-to de Minas, Diciembre 6 de 1948. J. M. Torres | LETIN OFICIAL, — Sa.ta 27 de Julio de 1949.

Secretario

e) 29/7 al 6/9/49.

No. 5082 - El Sr. Juez en lo Civil, Dr. E. Michel Ten, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elías o José Elías López. - Salta, 28 de Julio de 1949. -ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario. e) 29/7 al 6/9/49.

No. 5076 - EDICTO SUCESORIO: - Por disposición del Señor Juez en lo Civil a cargo dei Juzgado de Primera Instancia Primera Nomnación, doctor Carlos Roberto Arando, se ha declarado abierto el juició Sucesario de doña Delia Avalos de Pinedo y se cita por treinta días por edicios que se publicarán en los diarios "NORTE" y "El BOLETIN OF(CIAL' a todos los que se consideren con derecto a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a este Juzgado a hacertos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y Jueves o día siguiente hábit en casde leriado para notificaciones en Secretaría Lo que el suscripto Secretario hace sabér a sus electos.

Salia, Julio 16 de 1949 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano-Secretario

e 28/7 at 5/9:49.

No. 5068 - EDICTO SUCESORIO. - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Alberto E. Austerlitz, se ha declarado: abierto el juicio sucesorio de don ANTONIO LOPEZ, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "NOR-TE" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaria.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 25 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano-Secretario

e) 26/7 al 2/9/49.

No. 5065 - EDICTO SUCESORIO. - Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, a cargo del Dr.

Ernesto Michel, declárase abierto el juicio sucesorio de don ADOLFO CABEZAS, y citase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN sante, por medio de edictos que se publica-OFICIAL, a todos los que se consideren con

derechos a dicha sucesión, ya sean como heroderos o acreedores, para que dentro de tal de dicho término comparezcan a hacerlos vatérmino comparezcan a hacerlos valer en le-ler, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. , Salta, Abril 28 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario. e) 26/7. al 2/9/49

No. 5059. - EDICTO SUCESORIO: - Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, a cargo del Doctor Ernesto Michel; se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de doña Manuela Medina de López o Manuela Chilo de López, y se cita y se emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los Diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de league hubiere lugar por derecho. Lunes y juevest o siguiente hábil para notificaciones en Secretaria. - Lo que el suscrito Secretario, hace saber a los fines de Ley. - Salia, Julio 18 de 1949. - ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

'e) 25/7 al lo./9/49

No. 5055. - SUCESORIO: - Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LEO-CADIO BURGOS y se cita y emplaza por edictos a publicarse por treinta días en "Norte" y el BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos en dicha sucesión como herederos, legatarios o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos

valer, bajo apercibiniento de lo que hubiere lugar en derecho. - Lo que el suscrito Secretario hace saber e sus electos. - Salta, 5 de julio de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e/25/7 al lo./9/49.

No. 5049 - EDICTO. - El Dr. E. Michel Ten, Juez de Segunda Nominación en lo Civil, cita y emploza a herederos y acreedores de AN-TONIA RODRÍGUEZ DE GAITAN por trainta días

Publicaciones en BOLETIN OFICIAL y El Norte,... Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, julio 22 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretação e) 23/7 al 31/8/49.

No. 5036 - EDICTO SUCESORIO: por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en in Civil y Segunda Nominación, a cargo del Dr. Ernesto Michel, hace saber que se ha de-

clarado abierto el Juicio Sucesorio de Don Angel Sapag y que se cita y emplaza a heredetos o acreedores, o que se consideren con al-

jún derecho a los bienes dejados por el caurún durante ircinta días en los diarios "El Morte" y BOLETIN OFICIÁL para que deniro

gal forma, bajo apercibimiento de ley. Para gar por derecho, Lunes y jueves o siguiente

hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaria.

Salta, julio 14 de 1949 ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario e) 20/7 al 26/8/49

No. 5032 - SUCESORIO: El señor Juez de Primera Inlancia Civil Segunda Nominación Dr. Michel, cita, llama y emplaza por treinia días No. 5013 — EDICTO SUCESORIO —Por dispoa herederos o acreedores de doña MARIA DO-sición del señor Juez de Primera Intancia y hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales:

Salta, Julio 14 de 1949; ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario e) 19/7 al 25/8/49

No. 5030 - SUCESORIO: Por disposición del St. Juez en lo Civil de Ira. Nom. Dr. Carjos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RICARDO C. ROMANO y Dg. CARMEN ROMANO DE ROMA-NO y se cita por el término de ley a todos los que se consideren con derechos a dichas sucesiones. -

Salta, julio 15 de 1949 CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario e) 18|7 al 24|8|49

No. 5028 - SUCESORIO. El Señor Juez de 19 Instancia Civil la Nominación Doctor Aranda, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de Doña MILAGRO CASASO-LA ae CRUZ para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legalės.

Salta, Julio 14 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario

e) 18/7 al 24/8/49

No. 5022 - SUCESORIO -El Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicación durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Carmen Armata de Valdez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lu nės y jueves o dia subsiguinte hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, 18 de mayo de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ - Escribano Secretario e)_16/7 al 22/8/49

No. 5021 - EDICTO SUCESORIO. Por disposi ción del señor Juez de Primera Instancia en la Civil de Tercera Nominación, doctor Alberta E Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CESAREO CRUZ, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los dia-

rios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaria, lunes y jueves ó día siguiente hábil en caso de feriado. -

Salta, Mayo 11 de 1949 TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario e) 16/7 al 22/8/49

MITILA 6 MARIA IBARBARLZ de PAZ para Segunda Nominación en lo Civil Doctor Ernesque dentro de dicho término comparezcan a to Michel, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Pedro Arancibia y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los díarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que dentre de dicho término comparezcan los que se consideren con derechos a los bienes de la referida Sucesión. — Lo que el suscrito Secretario, hace saber a los fines de Ley.

> Salta, Julio 14 de 1949 ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. e) 16/7 at 22/8/49

No. 5013 - EDICTO SUCESORIO: Por disposi ción del Señor Juez de Paz Letrado interinamente a cargo del Juzgado No. 2, el doctor Rodolio Tobios, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALEJANDRO QUISPE y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL, y "El Norte", a los que se consideren con derecho en esta sucesión

Salta, Julio 14 de 1949 RAUL ARIAS ALEMAN Secretario

e) 15/7/49 al 20/8/49

No. 5912 - EDICTO SUCESORIO, - Por disposición del Sr. Juez de Ia, Inst. y la. Nom. Civil de la Provincia de Salta, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el Sucesorio del Dr. JULIO CELESTINO TORINO, y se cita y emplaza por el término de treinta (30) días por edictos que se publicarán en los Dicarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, α todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, lo que el suscrito Escribano hace saber. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, Julio

e) 15/7/49 al 20/8/49.

No. 5000 - SUCESORIO. - El señor juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFIC!AL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Margarita Jurado de Chavarría, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo aper-

cibimiento de ley. - Lunes y jueves o día subsigiuiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 10 de mayo de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

> e1,1447_ct_20/8/49

No. 5007 - SUCESORIO: - El señor Juez de la. Instancia y Illa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Emilia Benita Navarro de Sode, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiquiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaria.

Salta, 10 de abril de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ Escribano-Secretario

e) 14/7 al 20/8/49.

No. 5006 - EDICTO SUCESORIO. - Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de don ILDEFONSO MILAGRO ROJAS, y que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, ya sean como herederos o acreedores, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La provincia" y BOLETIN OF:-CIAL, para que deniro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de ley. - Para-notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente habil en caso de feriado.

Salia, Mayo 30 de 1949 ROBERTO LERIDA - Escribano-Secretario e) 14/7 al 20/8/49.

No. 5005 - Su ESORIO - El Juez en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta dlas a herederos y acreedores de Inocencia Báez.

SALTA, Julio 13 de 1949 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario

e) 14/7 a) 20/8/49.

No. 4989 - EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Rosario Acestà, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, bajo apercibimiento de Ley. Lunes, y jueves o día subsiguiente hábil en casa de feriado para notificaciones en Secretária. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos.

Salta, julio 13 de 1949 📑 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario e) 14/7 at 20/8/49

Mo. 4999 - EDICTO. - SUCESORIO. - Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, se ha declorado abierto el juicio sucesorio de don BER-NARDO SANCHEZ, y se cita y emplaza por el término de treinta dias, por edictos que se

derecho a los bienes dejados por el causante, CARLOS ENRIQUE FIGUEROA bajo apercibimiento de ley. - Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 7 de 1949.

TRISTAN C. / MARTINEZ.

Escribano-Secretario

e/13/7 al 18/8/49.

No. 4996 - SUCESORIO. - Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don AGAPITO RAMOS, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes deados por el causante para que ne presenten a hacerlos valer. - Para notifica ciones en Secretaria lunes y jueves o dia si quiente hábil en caso de feriado.

Salta, Julio 6 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ. Escribano-Secretario

13/7/49 at 18/8/49.

No. 4988 - SUCESORIO

El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Enrique Meneses Villena, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley.— Lunés y jueves a día subsiquiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. - Salta, 6 de julió de 1949.— Tristán C. Martinez.— TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e) 8|7 al 12|8|49.

No. 4983 - SUCESORIO

Por disposición del sr. Juez de la. Instancia 2a. Nominación en lo Civil de la Provincia Dr. Ernesto Michel, se cita y emplaza por edic tos que se publicarán durante 30 dias en los diarios El Norte ý el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Pablo Sokolich bajo apercibimiento de lay. Para notificaciones en secretaría se ñálanse los días lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Julio 6 de 1949 Roberto Lérida - Escribano Secretario. ROBERTO LERIDA Escribano Secretario

e) 7/7 al 11/8/49

No. 4980 - SUCESORIO

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la. Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se declara abierto el jucio sucesorio de don Diogenes Esteban Moreno ó Esteban Diogenes Moreno, citándose por edic tos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento

publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN de ley.— Salta, junio 9 de 1949.— CARLOS Cordero y de Genara Cordero, para que den-OFICIAL, a todos los que se consideren con ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario, tro de dicho término comparezcan a hacerlos

Escribano Secretario

e) 7|7 al 11|8|49

No. 4974 - EDICTO SUCESORIO

Por disposición Pdel señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ANICETO TORRES 6 ANICEO TORRES AVENDAÑO, y que secita y emplaza a here-cia en lo Civil, IIIª Nominación, doctor Alberderos o acreedores, o que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar por derecho .- Lunes y Jueves, o subsiguiente hábil en caso de fariado, para notificaciones en Secretaria — Salta julio de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA - Escribano Secretario e) 6!7 al .10|8|49.

No. 4973 - EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de, Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominición doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CAMILA MARTINEZ DE ZERPA Y DE DON JESUS ZERPA, 'y que se cita y emplaza a herederos o acreedores, o que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por los causantes, por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFI-CIAL, durante treinta días, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.- Lunes y Jueves, o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones, en secretaria. - Salta, julio 5 de 1949. Carlos Enrique Figeroa — Escribano Secretario. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

. e) 6|7 al 10|8|49.

No. 4971 - SUCESORIO

Fil sr. Juez de la Instância y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días; en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Pio Pereyra, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley -- Lunes y jueves o día subsiguien

te hábil en caso de feriado para notific icionés en Secretaria. Salta, 4 de julio de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 6|7 cl 10|8|45

Nº 4977 - SUCESORIO

El señor Juez de la Instancia y IIIa Nominación en lo Civil, doctor Álberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BO

LETIN ORICIAL, a todos les que se consideren

valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y Jueves ó día sub-siquiente hádil en casa de feriodo para notilicaciones en Secretaria, Salta. junio 21 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 2|7 al 6|8|49.

Nº 4976 - EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de Iª Instanto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DOLO-RES ARIAS DE CAPPAI y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes aejados por la causante, ya sean co mo herederos o acreedores, por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL durante treinta días para que comparez. 1 hacerlos valer bajo apercibimiento de to que hubiere lugar por derecho. Salia 9 de Junio de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ Secretorio.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Segretario

e) 217 al 618149.

Nº 4960 - EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Juez en lo Civil Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, declárase abierto el juicio sucesorio de Don ALEJANDRO PO-JASI y citase por edictos que se publicarán por terinta días en los diarios "Norte" y BO-LETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y Secretaria a hacerlos valer.

Salta, Junio 27 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 1º17 al 5|8|49.

No. 4956 - EDICTO SUCESORIO - Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la. Instancıc 2a. Nominación, Dr. Ernesto Michel, se ha declarado abierta la sucesión de don MOISES CRUZ VILLAGRAN 6 MOISES DE LA CRUZ VI-LLAGRAN y se cita por edictos por treinta dias que se publicarán en los diarios "La Provincia" 7 BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el nombrado causante, para que comparezcan por ante este Juzgado, Secretaría del autorizante r hacerlo valer.

-Salia, junio 6 de 1949. ROBERTO LERIDA Escribano Secretario

e) 30/6 al 4/8/49

No. 4951 - EDICTO SUCESORIO: - Por disposición del Señor Juez de la. Nom, en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio da don ELISEO CABANILLAS, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinia días en los diarios "Norte" y BOLEcon derechos a lasucesión de Rosa Frías de TIN OFICIAL, a los que se consideren con de-

rechos a esta sucesión. Salta, Junio 24 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.

Escribano-Secretario

e) 27/6 al 2/8/949.

No. 4950 - EDICTO: SUCESORIO. - Por disposición del Sr. Juez as Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO LEON. - Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.—

Salta, Junio 23 de 1949 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano-Secretario

e) 27/6 al 2/8/949.

Nº 4949 - SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de la Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Lorenzo Calderón é Lorenzo Justiniano Calderón y se cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta dias a todos los que se consideren con derecho como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparez; can ha hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dere-

Salta, junio 15 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario

e) 25|6 al 1º|8|49

Nº 4947 - SUCESORIO

El señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en la Sucesión de Doña MA-RIA DELFINA RODRIGUEZ DE AGUILERA, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Loy. Salta, junio 22 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

(e) 25|6 al 1º|8|49

POSESION TREINTANAL

Nº 5069 - EDICTO

Habiéndose preseniado ante este Juzgado de Iª Instancia, IIª Nominación en lo Civil a carge del Dr Carlos Roberto Aranda, el doctor Ernesto T. Becker en representación de don Quintín F. Díaz, solicitando la posesión treintañal de una fracción de terreno denominada Tin Tin, ubicada en el Departamento de Cachi de esta Provincia y limitada: al Norte con el alero de Payogasta; al Este con propiedad de Miralpeix y Viñuales; al Sur y Oeste con Delfín Díaz a lo que el señor Juez dictó la siguiente providencia: "Salta, mayo 6 de 1947. Por

presentado, por parte y constituído domicilio. Téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3, hágase conocer por édictos que se publicarán durante treinta días en el diario

"La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citánta, julio 26 de 1949.-CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

'e) 27 7 al 3 9 49.

No. 5066 - POSESION TREINTAMAL: Habiéndose presentado el Doctor Dario F. Árias. en representación de don Adolfo Choque, promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en Coronel Moldes, departamento de La Viña, con superficie aproximada de una hectárea y nueve mil trescientos noventa y cuatro metros cuadrados, encerrado dentro de los siguientes límites: Al NORTE: propiedad de Nicolás Funes y Cristóbal Escalante; al Sud; propiedad de Pastor Villagrán; Al Este: con camino nacional de Salta a Cafayate ; y Al Oeste: propiedad de Isidro Soto: el Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 15 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano-Secretario.

e) 26/7 al 2/9/49.

No. 5062. - EDICTO. - POSESION TREIN TANAL, - Habiéndose presentado el Dr. Manuel López Sanabria por los señores Martín Velázquez, Epifanio Guerra; Felipe Santiago Velázquez, Eulogio Gutierrez, Severo Canchi, Bruna Benitez de Ayarde, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre el siguiente inmueble denominado "TIPAYOC", fracción de lu finca "Santa Rosa", ubicada en el Departamento de lruya, con una extensión de seis mil quinientas cincuenta y seis hectáreas, encerrada dentro de los siguientes límites generales: Norte, con el Río Grande de Iruya; ES-TE, finca "Santiago" de Patrón Costas, SUD, con la finca "Santiago" de Patrón Costas y finca "Causillar" de Teodoro Mendoza, y OES-TE finca "Corpus Nios", de los herederos de Josefa Madrigal; el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los Diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado. - Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. - Salta, julio 22 de 1949. - ROBERTO L'ERIDA, Escribano Secretatio. 🔾

e/25/7 al lo./9/49:

No. 5061 - EDICTO. - POSESION TREINdose à iodos los que se consideren con me- TANAL - Habiéndose presentado el Dr. Majores titulos al inmueble, para que dentro de nuel López Sanabria, por los Sres. Evaristo dicho término a contar de la última publica- Diaz, Sebastián Canchi, Cristobal Canchi, Reción comparezcan a hacer valer sus derechos, gino Gutiérrez, Asunción Diez, Inocencio Can-Dése intervención al Señor Fiscal de Gobierno chi, Ermójenes Canchi de Camargo, Gregoy señor Intendente Municipa; de Cachi (De ria Díaz de Arjona, Pedro Mamaní, Capartamento de esta Provincia) y ofíciese como lixto Chasco, Eustaquia Díaz de Canchi se pide. Lunes y jueves o siguiente hábil en y Natividad Madrigal, deduciendo juicio caso de feriado para notificaciones en Secre- de Posesión Treintañal sobre el siguientearía. Repóngase. S|r. meres —títulos— Vale. inmueble denominado "CORPUS NIOS", ubi-Enmendado -6- Vale. - C. Alderete - Sal- cado en el Departamento de Iruya, de esta Provincia, con una superficie de siete mil hectáreas encerradas dentro de los siguientes límites generales: NORTE, con la finca "El Potrero", de los herederos Herrera; ESTE, con la finca "Santa Rosa", fracción Tipayot de los Herederos de Cristobal Canchi; SUD, con la finca "Causillar", de Teodoro Mendoza y OESte con la finca "Casa Grande", de la Suc. Madrigal; el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michei, cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte", y BOLETIN OFICIAL, a to-dos aquellos que se consideren con derecho: sobre el inmueble individualizado. - Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. - Salta; Julio 22 de 1949. - RO-BERTO LERIDA, Escribano Secretario,

e) 25/7. al 10./9/49.

No. 5056 - INFORME POSESORIO. Habiéndose presentado el doctor Lidoro Almada Leal. en representaión de don César Román Ibañez, promoviendo juicio de posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) lote de terreno en el pueblo de Metán, con extención de 23 mts. de frente hacia el Oeste, sobre la calle José Ignacio Sierra, por 65 mts. de fondo hacia el Este, limitando: Norte, terreno de sucesión de Pascual Sanchez; Sud, propiedad de Pablo Poma Este, propiedad de Pablo Poma y Oeste, calle José Ignacio-Sierra; b) lote de terreno ubicado en Meián, en la esquina formada por las calles José Ignacio Sierra con el camino que vá al cementerio, de 20 mts. de frente sobre la calle José Ignacio Sierra hacia el Oeste, por 24 mts. de fondo hacia el Este e igual. extensión, desde luego de frente hacia el sud sobre el camino que conduce -al cementerio, limitando: Norte, propiedad de Pablo Poma: Sud, camino que vá al cementerio; Este, propiedad de Pablo Poma: y Oeste, calle José Ignacio Sierra: c) Terreno denominado Rastrojo,, ubicado en Metán Viejo, del pueblo de Metán, can superficie de 32.258 mts.2, limitando: Norte, propiedad de Blanca P, de Lanzi. en 253 mts..; Sud., propiedad de José M. Bernis, en 255 mts.; Este, terrenos de sucesión de José M. Bernis en 130 mts. y Oeste, camino na cional en 124 mts.; d) Terreno baldío denominado Solar, ubicado en el pueblo de Rivadavia, Departamento de igual nombre, de 40 mts. de frente al Norte sobre calle pública que corre de Este a Oeste, por 50 mts. de fondo hacia el Sud, siendo ésta también la extensión que tiene de frente al Oeste, sobre otra calle pública sin nombre que corre de Norte a Sud, y forma esquina con la antes citada. limitando: Worte, calle pública sin nombre; Sud, propie. dad de sucesión de Antonia Paz de Correu: Este, propiedad de los sucesores de Rosa Y. de Roldán: Oeste, calle pública que corre de

fondo hacia el Sud, limitando: Norte, río Beremplaza por edictos que se publicarán duran te treinta días en los diarios "La Provincia" y deren con derechos sobre los inmuebles des criptos, para que dentro de dicho término miento de Ley. Señala los lunes y jueves o tificaciones en Secretaría.

Salta, 28 de mayo de 1949 TRISTAN C. MARTINEŽ Escribano Secretario

e) 25/7 al lo.//9/49

Nº. 5042 — Edicto posesorio: Habiéndose presentado por doña Violeta González de Trindade y don Héctor González deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, Dep. del mismo nombre de esta Provincia, cuyas dimensiones son: 7.90 mts. de frente, por 6.50 m.ts. del contrafrente; en el costado este 18.20 mis, y en el costado oeste, partiendo de la lí-2.05, mts., y siguiendo nuevamente la prolongación al sua 14 mts. Encerrado dentro de los siguientes límites generales: Sud propiedad de Elina y Elvira Bridoux y parte tambien con Benito Velarde; Este con propiedad de Elina y Elvira Bridoux, Oeste propiedad de Benito Velarde, Norte con calle pública, hoy denominada Leandro N. Alem. El Sr., Juez de primera instancia segunda nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y Boletín Oficial a todos los que se coinsideren con derecho al inmueble individualizado para que dentro de dicho término conparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaria. Roberto Lérida Escribano Secretario. ROBERTO LERIDA

_e) 21|7 al 27|8|49.

No. 5031 - EDICTO POSESION TREINTAÑAL:

Escribano Secretario

Habiéndose presentado el Dr. Manuel López Sanabria, en representación de los señores Sinforiano Lamas, Rosa Canchi de Lamas, Nicolás Lunda, Lorenza Vilte de Lunda, Felisa Canchi de Gutierrez, Raymundo Viveros, Modesta Cruz de Gallardo, María Mamaní de Canchi, Faulino Mamaní, Gregorio Canchi, Brigida Cruz de Canchi, Cecilia Canchi de Cruz, Lidia Alarcón

de Cruz, Hilorio Cruz, Gumercuida Canchi de Velázquez, Severo Canchi, Vicenta Canchi de Gutierrez, Isacc Gutierrez, Rutina Canchi de

minado Pelícano, situado en jurisdicción del Juan Pablo Lamas, Eduviges Cruz, Severo Cruz dose presentado don Ildefonso Anastacio Gapueblo de Rivadavia, con extensión de 927 mts y Gregoria Cruz de Mendesa solicitando la rrido deduciendo juicio de posesión traintañal 75 cm. de frente al Norte sobre el río Bermejo posesión treintañal de los siguientes inmuebles: sobre un inmueble ubicado en "El Barrad". por dos leguas de fondo o sean 8660 mts. de unidos entre si y ubicados en el Opto, de Ira- deto. Sem Carlos, con los siguiêntes líndes y ya: Finca "Cantarante" y "Puento Vieto", con extensión: Norte: propiedad de Arturo Michel mejo; Sud, finca los Pozos: Este, otra peque- un total de cinco mil hectárea: ccm- y mide 491 mts., más o menos; Sud, propiedad ña fracción de la finca Pelícano de Emilia y prendidas dentro de los siguientes límites. Noto de Pedro Burgos y mide 492 mts. más o me-Florinda Tarantino, la cual, teniendo una ex te, con la finca "Achircs" de los herederos de nos; Esté, Pedro Lávaque y mide 170 mts. más tensión de 154,62 mts. de frente al Norte por Patricio Madrigal; Este, con par e de la Finca o menos; Oeste, Camino Nacional y mide 190 86660 mts. de fondo, la separa de la finca San "Casa Grande" de los hereder s Madrigal, y mts. más o menos, el Señor Juez do la cruna, Joaquín; Oeste, con otra fracción de la fincu con la finca "Causillar" de Teadoro Mendezo; doctor Erneste Michel, cita, por edicios que se Pelícano de herederos de Natalio Correa; el Oeste, con el Río Colanzulí que lo separa de bublicarán durante treinta días en los diminios Señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación la finca "Toroyoc"; Sud, con la finca "San-"Norte" y el BOLETIM OFICIAL, a todo: los en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y liago" de Patrón Costas, el Señor Juez de Pri- que se consideren con mejor derecho al manda de la conside mera Instancia y Segunda Nominación en la mueble individualizado. bajo apercibimiento Civil, Dr. E. Michel Ten, ha dictado la siguien- de ley. - Lo que el auscripto Secretario hace BOLETIN OFICIAL a todos los que se consi- la resolución: Salta, Julio 2 de 1949. — Far saber a sus efectos. — Salta, Julio 12 de 1949. presentado, por parte a mérito del poder accin- ROBERTO LERIDA - Escribano-Secretaria pañado, el que se devolverá deiándose certicomparezcan a hacerlos valer, bajo apercibi licado en autos y por constituído el domicilio legal indicado. Por deducida acuión de poseala subsiguiente en caso de feriado para no Hión treintañal sobre los inmuebles, unidos antre sí ubicados en al Departamento de Iruya; Pinca "Catarante" y "Pueblo Viejo" de ésto Provincia y publiquese edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFI-CIAL y El Norte' como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles comprendidos dentro de los líriites que se indicarán en los edictos en los que se-hara constar además lodas las cir cunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar, para que informe si los inmuebles cuya posesión ne pretende acreditar, afecta o no propieda l'López Echenique, ha resuelto la publicación liscal o municipal, como así también al Juez de edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN de Paz P. c S. de Iruya para que reciba los OFICIAL citando a todos los que se considenea del frente al sud, 4.60 mts., de allí al este tentimoniales ofrecidas. Désele la correspon-tren con derecho a este bien. diente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. 1 Salta, julio 20 de 1949 Lunes y Jueves o día siguiente hábil en casa ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario de feriado, para notificaciones en Secretaria. Lo que el suscrito Secretario hace saber a las l interesados por medio del presente edicto.

Salta, Julio 3 de 1949. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. e) 18/7 al 24/8/49

Juez doctor Ernesto Michel, ha ordenado la cretario, hace saber a sus efectos. rublicación de edictos por treinta día: en los Salta, Julio 8 de 1949. dicrios "Norte" y el BOLETIN OFICIAL, citan-ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario do a todos los que se consideren con mejor derecho al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. - Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos:

Salta, Julio 12 de 1949 ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario. e) 18/7 al 24/8/49.

Norte a Sud,; e) fracción del inmueble deno Bustamante, Agueda Villalares de Choque, No. 5024 — POSESION TREINTANAL: Habien-

e) 18/7 al 24/8/49

No. 5020 - POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado don Hi'arión Meneses en representación de Berta Zapana de Avendaño deduciendo posesión treintaña de un inmusble con casa, ubicado en el pueblo de Calayate, limitando: Este, calle Hernando de Lerma; Sud calle San Martín; Oeste, propiedad de José Antonio Dioli y Norte, con propiedad de Sa-, turnino Zarate con extensión de 20 ms. 10 cm. en su frente al Este sobre la calle Hernando de Lerma; 19,70 mts. en su contrafrente o lado Oeste y 39.90 mts. en cada uno de sus lados Norte y Sud.- Lo que el señor Juez de la. Instancia en lo Civil 2a. Nominación doctor Roque

e) 16/7 al 22/8/49

No. 5916 -- POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Raúl Fiore Moulés por don Mignel Santos Fabián, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre el siguiente in-No. 5026 — POSESION TREINTAÑAL. — H_{G-} mueble ubicado en el pueblo de Cafayate, un biendose presentado Doña Etelvina Soto de terreno de 46 metros de frente por 40 metros Cardozo, deduciendo juicio de posesión trein- de fondo encerrado dentro de los siguientes tañal sobre un inmueble ubicado en el pueblo límites: NORTE, propiedad de Julián Rivero, de San Carlos con los siguientes límites y SUD, calle Camila Quintana de Niño; ESTE, extensión: Sud; 40 mts., más o menos y da a calle San Carlos y OESTE, con propiedad de una calle pública; ESTE; 110 mts. más o me- Ranulfo Lávaque; el señor Juez de la. Instannos y colinda con propiedad de los herederos cia y 2a. Nominación en lo Civil, cita y empla-Murillo: Oeste, 110 mts., más o menos y colin- za por el término de treinta días por edictos da con propiedad de doña Claudia Chocobar que se publicarán en los diarios NORTE Y BOde Avendaño, Callejón de por medio; Norte, LETIN OFICIAL, a todos aquellos que se con-40 mts., más o menos y colinda con propiedad sideren con derechos sobre el terreno individe Claudia Chocobar de Avendaño, el Señor dualizado. — Lo que el suscrito, escribano se

e) 16/7/49 at 22/8/49

No. 4990 - EDICTOS

POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presen tado los señores Quintina Carmen Gutierrez de Lozano, Ofelia Adela Gutierrez de Liendro, María Esther Gutierrez de Chireno y Herminio Florencio Gutierrez, deduciendo juicio de pose sión treintañal sobre un inmueble ubicado en

el pueblo de Payogasta, departamento de Cachi de esta Provincia, con extensión de 56.90 mts. al Norte; 58.70 mts. al Sur; 91.98 mts. al Este; 77.60 mts. al Oeste, todas las medidas mas o menos; limitando; Norte, Camino Macional; Este, propiedad de Madelmo Díaz; Sur, Arroyo Valdez o Ruiz de los Llanos; Oeste, Camino Nacional que va de Cachi a Payogasta, el señor Tuez de la causa doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado la publicación de edictos en los diarios "Norte" y el BOLETIN OFICIAL, por el término de treinta días, citando a todos los que se consideren con meior derecho al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.- Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.- Salia, julio J de 1949.— Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario.--

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 8|7 al 12|8|49.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 5051 - EDICTO: MENSURA. - Habiéndoese presentado el Procurador Sr. Santiago Es quiú, en el exhorto librado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dr. Eduardo A. Seguí, en los autos caratulados: "Testamentario del Dr. Joaquín Castella nos", solicitando la mensura de la finca denominada "Castellanos", ubicada en el Portido de San Lorenzo, jurisdicción del departamento de esta Capital, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: NORTE, con la estancia "Lesser' o "Las Nieves"; al ESTE, con el Campo de Maniobras, y al SUD, y .al OESTE, con la propiedad de los señores Patrón, denominada "La Montaña" El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Julio 7 de 1949. — Con citación del Sr. Fiscal Judicial, desígnase al Ingeniero don Julio Mera, para que practique la mensura que se expresa en la rogatoria, debiéndosele posesionar del cargo en legal forma en cualquier audiència.- Practiquense las publicaciones solicitadas como se pide en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte". - E. MICHEL". - Lo que el suscripto Secretario hace saber a tus ejectos.

Salta, Julio 21 de 1949. ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario. e) 23/7 al 31/8 49.

No. 5027 — DESLINDE: — Habiéndose presertado el Procurador Sr. Ricardo R. Figueroa en representación del Banco Provincial de Salta, unte el Juzgado en lo Civil de Segunda Nominación a cargo del Dr. Ernesto Michel, sobietando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca rural denominada "Zapaliar". L'Elicada en el departamento de Rosario de la Frontera, próxima a la Estación Horcones, encerrada dentro de los siguientes límites al Nomite, Puesto de los Luna, finca "Australasia"; al Sud, finca Bella Vista de los Padillas, al Este, finca Pajitas de Pereyra; al Oeste, Potreril'o de Galamina, de Virgilio Padilla; con una extensión apróximada de cuatrocientas hectáreas,

auto: "Salta, junio 23 de 1949. - Por presentado, por parte, en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejándose constancia en autos; agréguense los títulos acompañados y habiéndose llenado con los mismos los extremos legales exigidos por el art. 570 del Código de Procedimientos, practíquense las operaciones de deslinde, y mensura de la finca "Zapallar", ubicada en el departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia y sea por el perito propuesto, Agrimensor Sr. Herman Pfister, a quien se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. -Publiquense edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte, haciéndose saber las operaciones a practicarse, con expresión de los linderos actuales y demas circunstancias mencionadas en el artículo 574 del mismo Código, para que se presenten las personas que tuvieren algun interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítese al Sr. Fiscal de Gobierno a los fines correspondientes (Art. 573 del C. citado). Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaria. É. Michel. - Salta, julio 8 de 1949 ROBERTO LERIDA - Escribano-Secretario . e) 18/7 al 24/8/49

No. 4972 - Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar en representación del señor Martín Robles, ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación a cargo del doctor Ernesto Michel, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "La Cueva", ubicado en el partido de Cachipampa, Segunda Sección del departamento de Campo Santo, encerrado dentro de los límites generales siguientes: Sud, con la finca denominada El mal Paso, de don Serapio Pintos; Norte, con propiedad de don Elías Suárez y Cía; hoy de don José Abraham; Oeste, con propiedad de don Martín Robles y de don José Abraham; Este con la linca Yaquiasmé de don José Lardies y Cía.; el señor Juez de la causa doctor Ernesto Michel, ha dictado el siguiente auto que transcripto dice: "Salta, Junio 28 de 1949. — Por presentado por parte y constituído el domicilio legal indicado. Agréguese los títulos acompañados y habiéndose llenado con los mismos los extremos legales exigidos por el art. 570 del Código de P. practiquese las operaciones de deslinde mensura de la finca "La Cueva", ubicada en el partido de Cachipampa, segunda sección del

Campo Santo, y sea por el perito propuesto Ing. civil don H. B. Fernández, a quién se posesionará del cargo en legal forma en cual-

quier audiencia. — Publinquense edictos por el término de 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber las operaciones a practicarse, con expresión de los lin-

deros actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574, del mismo Código, para que se presenten las personas que tuvieran

algún interés en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. — Cítese al Sr. Fiscal de Gobierno a los fines correspondientes. (Art. 573

del C. citado). — Lunes y Jueves o día sub- la mejor oferta un camión marca DI siguiênte hábil en caso de feriado, para notifi- de diez ruedas, en buen estado de caciones en Secretaría. — E. Michel. — "Salta, ción y uso, embargado al ejecutado.

el Sr. Juez de la causa ha dictado el siguiente Julio 4 de 1949. — Como se pide publíquese. auto: "Salta, junio 23 de 1949. — Por presentado, por parte, en mérito del poder acompaña- Lérida — Escribano Secretario.

e) 6/7 al 10/8/49.

REMATES JUDICIALES

No. 5077 — JUDICIAL — POR JOSÉ M. DE-CAVI — JUDICIAL — TERRENO CON INS-TALACIONES — CIUDAD

Calle 12 de Octubre No. 852 al 854 Pavimento, Luz, Cloacas y Omnibus.

Frente a escuela Rivadavia, y media cuadra del Parque 20 de Febrero.

10 x 40 y superficie de 400 mts. cuadrados Norte y Poniente propiedad de Sembinelli; Este terreno que se reserva esta sucesción y Sud, calle 12 de Octubre.

Contiene galpones con 70 chapas zinc, maderamen de pinotea y columnas de cemento armado puertas, y W closet.

BASE \$ 14.000 \leftarrow m/n.

El 8 de Septiembre a las 17 Horas en Urguiza No. 325.

Ordena: Sr. Juez en lo Civil y 3a. Nomin. Sucesorio de Martin M. Montoya.

Nota: La base comprende el terreno y las instalaciones detalladas.

J. M. Decavi

. e) 28/7 al 5/9/49.

No. 5064 — POR MARTIN LEGUIZAMON J U D I C I A L

Casa en Cafavate - Base \$ 2.933.32. El 10. de Setiembre pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de dos mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una casa ubica da en la calle Rivadavia, pueblo de calayate edificada en un terreno de 42 x 42 aproximadamente, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte propiedad de T. Reales; Sud, calle Rivadavia; Este propiedad de D. Di Sia; Oeste propiedad de F. Dioli. - Consta de cuatro habitaciones instalaciones de servicio etc. Títulos: F. 261 — asiento 2 libro 2. — Catastro 372. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de la Instancia la Nominación Dr. Carlos R. Aranda. - Juicio: "Sucesorio de Anacleto Rodriguez".

MARTIN LEGUIZAMON Martillero Público

e) 25/7 al 10./9/49.

No. 5044 — JUDICIAL
POR
ERNESTO CAMPILONGO
REMATE DE UN CAMION
DIAMOND DE 10 RUEDAS.
SIN BASE

Por aisposición del señor Juez de Comercio y como perteneciente al juicio "Ejecutivo seguido por el Banco Provincinal de Salta Contra don Victor Levy Richter", el día 30 de julio a horás 10 y en el hall del Banco ejecutante calle España No. 625; remataré SIN BASE y a la mejor óterta un camión marca DIAMOND de diez ruedas, en buen estado de conservación y uso, embargado al ejecutado.

entations of the entire

El camión puede verse en el domicilio del depositario judicial Sr. Levy Richler, calle Sanla Fe No. 448 de esta citadd Aene et acto se dane de translado en el Jusgadel de la la la la Rogelio Adst. Palacios, a Dolo ablara el 20% como seña y a cuenta de prelladicia y 3a Nominación en lo Civil en Expls. Tes Mercedes Adet Palacios y la Viatoria Adet cio. Comisión de maracel a cardo o de compra 496 10918 le Senor fuez de la carsa ha dicta Palaciós de Conzales Constañon, para que de constante de la cardo de Conzales Conzal dor. - ERNESTO CAMPILONGON Martillero : Indo sentencia que en su parte dispositiva dispositiva tro de veinte dissique se publicarán estos è-

Nº. 5039 - Por MARTIN LEGUIZAMON ... Judicial -

de contado un conjunto de bienes muebles encomprador.-

Martillero Público

e) 21 al 30/7/49.

No. 5035 - Por Martin Leguizamón ` 6 · Judicial

El jueves 28 de julio del corriente año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323; venderé sin base dinero de contado la participación que corresponde a doña Lilia Foma de Ovejero Paz en la Sociedad Sucesión Carlos Poma. - En el acto de remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. -Comisión de arancel a cargo del comprador,-Ordena Juez de Comercio Dr. César Aldèrete. Juicio: "Ejecución de sentencia Soc. Suc. Car los Poma vs. Lilia Poma de Ovejero Paz". -MARTIN LEGUIZAMON - Martillero Público e) 19 al 28/7/49

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 5063 - RECTIFICACION DE PARTIDAS En el exp. No. 16894 caratulado "Ord. - Rectilicación de partidas s/por María Elena He rrera", se ha resuelto lo siguiente: "Salta, Julio 18 de 1949. - Y VISTOS: ... RESUETA: ... CON-SIDERANDO:.., FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia: lo. La rectificación o cambio de negundo nombre de la inscripta en el acta No. 3004 de fecha 23 de Febrero de 1924, al folio 62 del tomo 10 de nacimientos de Iruya, en el sentido de dejar establecido, que los verdaderos nombres de la misma son MARIA ELENA HERRERA y nó María Ester como fi-

gura en la misma. — 20. Rectificar el acta No. 211 de fecha 20 de Julio de 1935 de ma trimonio de Juan R. Herrera con Candelaria Bargas, corriente a los folios 120 al 121 del tomo 17 de matrimonios de Truya en el sentido

de dejar establecido que el verdadero apellido de la contravente es VARGAS, y nó Bargas, y que la lecha del nacimiento de la hija legitimada en dicha acta, Maria Elena Herrera.

es el día once de febrero y nó el día ocho de febrero como se consigna. - ... ERNESTO IMICHEL". - Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 20 de 1949. --ROBERTO LERIDA - Escribano-Secretario e) 25/7- al lo./8/49.

"En el juicio caratunado" BERRA, Rumbre Vi- del Azudena. Allet Phlacios, La Elisa Adet Palatre los cuales se cuenta; palas picos, alam- MONA VIDARTE, y no como figura en dicha bres etc., de acuerdo a inventario pertenecien- acta. - Acta de nacimiento No. 53, registes a juicio: Sucesorio Anacleto Rodríguez i trada al folio 249 del año 1938 de Metán, per-Ordena Juez de la Instancia la Nominación en teneciente a Bertha Miryan Berra, en el senlo Civil.- Comisión de arancel a cargo del tido de que el verdadero nombre de la madre de la allí inscripta es Ramona Vidarie, y no MARTIN LEGUIZAMON como figura en dicha acta. A cuyo efecto previa publicación durante ocho días en el diario "La Provincia", como se pide, y de acuer- No. 5004 — CONCURSO CIVIL — En los audo a lo dispuesto por el ari. 28 de la Ley 251, oficiese a la Dirección del Registro Civil, con transcripción de la parte resolutiva de la presente sentencia. -- Cópiese, notifiquese y oportunomente archivese. - ALBERTO E. AUSTER-

Salta, Junio 6 de 1949. -TRISTAN C. MARTINEZ Escribano-Secretario e) 25/7 al lo./8/49.

CITACION A JUICIO

No. 5033 - CITACION: En el JUICIO "Ordinorio-Cobro de pesos-Destilería, Bodegas y Viñedos "El Globo" contra Sucesión: FRANCISCO MONTIEL RUIZ" (Exp. 10.350) el Señor Juez Civil Segunda Nominación Doctor Michel, cita TRISTAN C. MARTINEZ por veinta veces a Mauricio Toujan y Juan José Martinez o a sus herederos comparezcon a estar a derecho citado juicio bajo apercibimiento designárseles defensor de colicio --Artículo 90 Código Procedimientos.

Salta, Julio 15 de 1949 ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario e) 19/7 al 10/8/49

No. 5025 - CITACION A JUICIO. - En el expediente "Ordinario-- Cobro de pesos: -- Institución Cooperativa del Personal de los FF CC. del Estado Ltda. vs. Loreto Ochovo y Viviano Vergara", que se tramita en el lungado de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Dr. César Alderete, se ha dictado la siguiente providencia: "Salta, ju'io 7 de 1949. Citese por edictos que se publicarán en el diario Norte y en el BOLETIN OFICIAL, a los demandados, para que comparezcan a tomor la intervención correspondiente bajo apercicimiento de designarse defensor de oficio que los represente en juicio (Art. 91 del Proc.).

C. ALDERTE. - Publicación por veinie dias. Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salla, Julio 14 de 1949. JULIO R. ZAMBRANO - Secretario.

e) 18/7 al 9/8/49.

Nov 5057 — RECTIFICACION DE PARTIDAS relia Rosa Adet Roldán, como cesionaria esta e) 22 a. 3017/46-2 lint con- Salta; junio 2 de 1949. - FALEO: Hacieno dictos, se presententa estar en derecho en el 11. do lugar a da demanda y en consecuentia juieto ejecutivo que el Bando Provincial de Sal 🥶 mandando a rectificar las signientes partidas jarles signiera los nombrados como sucesores 🛶 Adia de matrimonio No. 843, registrada al lo de don Severo Adet Palacios, por ante el Juzlio 170/71, de San José, Departamento de Me-gado de Segunda Instancia en lo Civil a cat-. El 31 de julio en Calayate calle Rivadavia tán, perteneciente a Olmar Berta con Berta go del Dr. Einestol Michel, bajo apercibimien-143 a las 15 horas venderé sin base dinero Eloisa Ramona Vidarie, en el sentido de que lo de nombrarseles delensorque das represententes. ek verdadere nombre de la contrayente es RA- en caso de no comparecer. Adul 1 HAUCS CAC

Salta, 8 de Julio de 1949 ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario e) 15/7 al 6/8/49

CONCURSO CIVIL

tos sobre concurso civil de acreedores de Maria Elena AMADO DE POCA, el señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz ha señalado la audiencia el día 10 de agosto préximo a horas 10, para que tenga lugar la junta general de acreedores y proceder a la verificación de créditos, citándose a los mismos por edictos que se publicarán durante quince días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, con la prevención de que se entenderá que los acreedores que no asistiesen a la junta, se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes,.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a los interesados, sirviendo el presente de notificación.

Salta, Julio 12 de 1949 Escribano Secretario

e) 14 al 30/7/49

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 5073 - TRANSFERENCIA DE NOGOCIO De conformidad a lo dispuesto por la Ley 11 857, se hace saber por 5 días, que se ha convenido la venta del negocio de Tintorería "Nippon", anexo de propiedad del señor Lamiros Anagnostópulos, sito en la calle Alvaralo Nº 323 de la Ciudad de Orán, a favor del· señor Constantino Raicopulos - Para oposiciones Jeberá recurrirse a los contratantes, con domicilio en Alvarado No. 323.- .

Orán 12 de Julio de 1949.-2) 27|7 a; 19|8|49.

CONTRATOS SOCIALES

No. 5089 - TESTIMONIO. - Número Ciento. once. - AMPLIACION DE CAPITAL. - En la aiudad de Salta, capital de la provincia del inismo nombre, República Argentina, el diez y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve; ante mí, Escribano autorizante y testigos que firman, comparecen don PEDRO SOLER NUNEZ, que firma P. Soler", español casado en segundas núpcias, don MIGUEL No. 5015 — CITACION A JUICIO: Por el pre-PASCUAL SOLER, argentino, casado en pri-sente se cita, llama y emplaza a los Sres. Ma meras núpcias; don ARMANDO SOLER ALUrio Adet Palacios por si y por su hija menor Au RRALDE, atgentino, casado en primeras núptino, soltero, doña MARTHA TERESA SOLER A- cargo de Gerente de la sociedad don Miguel a excepción de las tres últimas; vecinos de Comercio al lolio trescientos treinta y siehabiéndose inscripto en el Registro Público rralde, de doña Martha Teresa Soler Alurralbro diez y nueve de contratos sociales -- Por nes aceptan y se someten a todas las condinacional de curso ilegal, aportado así: - El lacionada. - Que con motivo de la incorpomil pesos en cuotas de mil pesos cada una pital suscriptò de doscientos mil pesos moneo sean ciento ochenia cuotas; y el socio don da nacional atentos al giro actual de los nedificó por otro de fecha veinte de enero de mil novecientos cuarenta y tres, que en lo pertinente, dice: "... El señor Julio Rodríguez Blázquez, vende a los señores Miguel P. y Armando Soler, las cuotas de capital que tiene y le pertenecen integrando la firma social "Cerámica del Norte —Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que consisten en Veinte cuotas de mil pesos moneda legal cada una, lormando un total de veinte mil pesos moneda nacional, de las cuales transliere diez cuotas de mil pesos moneda legal o sea diez mil pesos moneda legal, al señor Miguel P. Soler y diez cuotas de mil pesos moneda legal, al señor Armando Soler, transfiriendo, asímismo, todos los derechos y obligaciones que emanen del contrato de constitución social, pasado por ante el escribano don Enrique Sanmillán con fecha diez y nueve de febrero de

mil novecientos cuarenta, en la proporción que le pertenece y por partes iguales a cada uno de los señores Miguel P. Soler y Armando Soler, quienes' aceptan esta transferencia, dando conformidad a la misma...Artículo tercezo. Don Pedro Soler Núñez, integrante con el señor Julio Rodríguez Blázquez de la firma "Cerámica del Norte -Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato ya citado y siendo único socio en compañía del señor Rodríguez, declara que acepta la transferencia efectuada por el señor Rodriguez a favor de los señores Miguel P. y Armando Soler, hijos del declarante, consintiendo en tomar a éstos como so-

cias; doña DALMIRA ALURRALDE DE SOLER, cios ... Cuarto. — Queda a cargo de la ad- una o sean cincuenta mil pesos; por doña Vecasada en primeras núpcias; doña GERCIII ministración de la sociedad, tal como estipu- ra Mercedes Soler Alurralde, cincuenta cuotas MA MARIA ENCARNACION - SOLER LE FE- la el contrato social citado en su artículo sép- de mil pesos cada una o sean cincuenta mil SANO, argentina, casada en primeras nupcias? timo, el señor Pedro Soler Núñez, con todas pesos y por doña Herta Soler Alurralde, cindoña AMERICA SOLER DE GONZALEZ CAM- las atribuciones de Gerente, que el mismo cuenta cuotas de mil pesos cada una o sean PERO, argentina, casada en primeras núpcias, citado artículo le acuerda, quien se recibe en cincuenta mil pesos moneda nacional. — En doña GLORIA SOLER ALURRALDE, argentina, este acto de todos los bienes sociales a en-consecuencia, queda lijado el capital de la sosoltera, doña LEONOR SOLER DE COBASSI, tera conformidad... Artículo sexto. — En los ciedad "Cerámica del Norte —Sociedad de argentina, casada en primeras núpcias; don casos de ausencia de don Pedro Soler Núñez, Responsabilidad Limitada",—, en UN MILLON PEDRO RODOLFO SOLER ALURRALDE, argen o de cualquier otro impedimento, asumirá el DOSCIENTOS MIL PESOS ...moneda nacional, LURRALDE, argentina, soltera, doña VERA MER- P. Soler y en ausencia de ambos el socio don don Pedro Soler Núñez irescientos cuarenta cuo-CEDES SOLER ALURRALDE, argentina, solitera Armando Soler ... "Igual a lo pertinente de la tas de mil pesos moneda nacional cada una, y doña HERTA ANGELICA SOLER ALURRAL- modificación del contrato de referencia, doy DE, argentina, soltera; todos mayores de edad fe que consta inscripto en el Registro Público esta ciudad, hábiles, a quienes conozco, doy te, número ochenta y cuatro del libro vein-fe y don Pedro Soler Núñez, don Miguel Pas-cual Soler y don Armando Soler Alurraide, Pedro Soler Núñez, Miguel Pascual Soler y dicen:— Que por escritura otorgada— ante mí Armando Soler Alurralde, agregan: — Que cional cada una; y a cada uno de los demás el diez y nueve de febrero de mil novecientes han resuelto aceptar la incorporación como cuarenta, al folio ciento veintitrés del proto- socios de la "Cerámica del Norte —Sociedad colo de ese año de este Registro número once de Responsabilidad Limitada", de doña Dala mi cargo, se constituyó la sociedad de res- mira Alurralde de Soler, de doña Gerónima ponsabilidad limitada: "Cerámica del Norte- María Encarnación Soler de Resano, de doña Sociedad de Responsabilidad Limitada", sien- América Soler de González Campero, de doña sus hijas doña Martha Teresa Soler Alurralde, de entonces sus únicos miembros don Pedro Gloria Soler Alurralde, de doña Leonor Soler doña Vera Mercedes Soler Alurralde y doña Soler Núñez y don Julio Rodríguez Blázquez, de Cabassi, de don Pedro Rodolfo Soler Alu- Herta Angélica Soler Alurralde, las faculta pade Comercio al folio trescientos veinticinco, de, de doña Vera Mercedes Soler Alurralde y asiento mil doscientos noventa y ocho del 🗓 de doña Herta Angélica Soler Alurralde, quieel artículo cuarto de este contrato se fij δ el ciones del contrato constituído de la sociedad capital social en Doscientos mil pesos moneda y a la modificación del mismo que queda resocio don Pedro Soler Núñez ciento ochenta ración de los nuevos socios y siendo el ca-Julio Rodríguez Blázquez, aportó la suma de gocios sociales, han resuelto aumentar dicho Veinte mil pesos moneda nacional, en veinte capital en UN MILLON de pesos moneda nacuotas de mil pesos moneda nacional cada cional, que queda integrado con las nuevas una — Posteriormente dicho contrato se mo-, instalaciones, maquinarias, muebles y útiles de la sociedad y capitalización de la cuenta particular del socio Pedro Soler Núñez, de conformidad al balance practicado el primero de septiembre de mil novecientos cucrenta y ocho, fecha a la que se retrotrae la incorporación de los nuevos socios y en consecuencia, el aumento del capital, aumento que queda aportado é integrado totalmente así: - Por don Pedro Soler Núñez ciento sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean ciento sesenta mil pesos moneda nacional; por doña Dalmira Alurralde de Soler, trescientas cuarenta cuotas de mil pesos cada una o sean trescientos cuarenta mil pesos; por doña Geró. nima María Encarnación Soler de Resano, cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean cinquenta mil pesos; por don Miguel Pascual Soler, cincuenta cuotas de mil i pesos cada una o sean cincuenta mil pesos; por don Armando Soler Alurralde, cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sean cincuenta mil pesos; por doña América Soler de González Campero, cincuenta cuctas de mil pesos cada una o sean cincuenta mil pesos; por doña Gloria Soler Alurralde, cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean

> cincuenta mil pesos; por doña Leonor Soler de Cabassi, cincuenta cuotas de mil pesos ca-Pedro Rodolfo Soler Alurralde, cincuenta cuo- de. — Leonor Soler de Cabassi. — P. Soler. tas de mil pesos cada una o sean cincuenta Martha Soler Alurralde. — Vera Soler Alurral-

correspondiendo por lo tanto, en total, al sócio. a la socia doña Dalmira Alurralde de Soler trescientos cuarenta cuotas de mil pesos cada una; al socio don Miguel Pascual Soler, sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; al socio don Armando Soler Alurralde, sesenta cuotas de mil pesos moneda nasocios, cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. - Los comparecientes declaran aumentado el capital social en la forma que queda detallada. — Don Pedro Soler. Núñez manifiesta que siendo mencres de edad ra ejercer el comercio, responsabilizándose, en consecuencia, por tdos sus actos emergentes de la sociedad. - Agregan los socios que también han resuelto confiar la dirección y administración de la sociedad a tres Gerentes, que son los socios don Pedro Soler Núñez, don Miguel Pascual Soler y don Armando Soler Alurialde, los que tendrán la representación legal de la sociedad, obrando conjunta, separada o indistintamente, en todos los actos, contratos, asuntos y operaciones, sin limita ciones. - Los socios gerentes tendrán las siguientes retribuciones: - don Pedro Soler Núñez, hasta treinta mil pesos anuales; don Miguel Pascual Soler hasta doce mil quinientos pesos anuales y-don Armando Soler Alurralde hasta doce mil quinientos pesos anuales, suma que se cargarán a gastos generales de la sociedad. - De acuerdo a las condiciones que anteceden, los contratantes declaran ampliado el contrato constituído de la sociedad "Cerámica del Norte - Sociedad de Responsabilidad limitada", y la primera modilicación de éste, obligándose a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho.-Leída que les sué la presente por mí, el autorizante, ratificaron su contenido firmando con los testigos vecinos y hábiles don Leopoldo W. Plaza y don Julio M. Alemán, a quienes conozco, por ante mí, doy fe. - Esta esoritura está redactada en cinco sello fiscales de un peso, números sesenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro al sesenta y cinco mil doscienlos treinta y siete y sesenta y cinco mil dos-

cientos treinta y tres, y sigue a la que, con al número anterior, de hipoteca, corre al lolio setecientos cincuenta y ocho. - Certificado de inhibición número dos mil`novecientos setenta y siete. - Sobre raspado: l-doce mil quinien!os-doce- mil quinientos: Vale. - P. Soler. - A. Soler . - M. Soler. - Dalmira A. de Soler, - E. Soler de Resano. - América Soler da una o sean cincuenta mil pesos; por don de González Campero. - Gloria Soler Alurralmil pesos, por doña Martha Teresa Soler Alu- de. — Herta Soler Alurralde. — Tgo: L. W. tralde, cincuenta cuotas de mil pesos cada Plaza. — Tgo: J. M. Aleman. — Enrique San-

millán — Escribano. — Hay un sello y una estampilla. - Concuerda con su matriz que pasc por ante mi en este Registro número once a mi cargo, doy fe. - Para la Sociedad: "Cerámica del Norte -Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en Salta, a los veinte días de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, - Sobre raspado:o-y-lı-ci-Vale.-

Enrique Sanmillán Escribano

e) 30/7 al 4/8/49

No. 5074 - NUMERO CIENTO CINCUENTA N TRES. - CONSTITUCION DE SOCIEDAD.

En la ciudad de Salta, República Argentina, a quince días de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Escribana adscripta al Registro Número Cuatro y testigos que suscriben comparecen los señores: JULIO VER-GEL MORENO, sollero, y FRANCISCO ANGEL CASO, casado en primeras núpcias con Delia Matta; ambos comparecientes argentinos, domiciliados en la ciudad de Orán, capital del Departamento de su nombre de esta Provincia, hoy en ésta, mayores de edad, hábites, de mí conocimiento, doy fé, quienes expresan que habiendo resuelto asociarse bajo las modalidades de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, para explotar un negocio de panadería y alines, constituyen sociedad de responsabilidad limitada ila cual se regirá por los disposiciones que siguen: Primero: Girará bajo la razón social de "VERGEL MORENO Y CASO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LI-MITADA. - Segundo: Comerciará en los ramos de panadería, con todos sus derivados, despensa y ramos generales, en la Provincia de Salta o en cualquier otro, punto de esta República, y con la denominación específica de "Morcas". - Terdero: Se le fija un término de tres años contados desde la techa. -Cuarto: Tendrá su domicilio legal en la calle Alvarado número trescientos setenta y cinco de la ciudad de Orán, capital del Departamento de su nombre de esta Provincia, pudiendo establecer sucursales o agencias o extender el giro de sus negocios en cualquier lugar del país o del extranjero. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de SETENTA -Y SEIS MIL pesos moneda nacional, dividido en selecientos sesenta cuotas de cien pesos moneda legai cada una, aportado en la siguiente proporción: Julio Vergel Moreno Setecientas cuotas o sean Setenta mil pesos, y Francisco Angel Caso sesenta cuotás o sean seis mil pesos. - El apprie correspondiente al señor Julio Vergel Moreno se integra totalmente en la proporción expresada, con las maquinarias instaluciones, muebles, útiles y demás exis tencias del negocio de panadería denominada "Hispano Americana", adquirido de la señora María Dolores Gómez de Moreno en escritura de esta misma fecha que lleva el número anterior a la presenie, autorizada por mí en este Registro y de acuerdo al inventario agregado a esa escritura y que transfiere a la sociedad Ese inventario arroja un pasivo de cinco mil novecientos quince pesos con noventa centavos moneda legal el que la sociedad toma a su cargo, al igual que el cumplimiento de las leyes obreras en lo que se relieren al personul que presta servicios en el negocio. - El

tegra también con muebles, útiles y mercaderias existentes en el mismo negocio, que servirá de base a las operaciones sociales. -Estos muebles y útiles se detallan en el inventario practicado al electo por los contra tantes, é igualmente se translière a la sociedad. - Para el justiprecio de los bienes so tuyo en cuenta el uso y conservación y el valor corriente asignado en plaza. - Sexio: La administración y dirección será realizada por el socio señor Francisco Angel Caso como único Gerente y quien se obliga a dedicar toda su atención personal a los negacios socialeno pudiendo realizar por cuenta propia nego cios similares a los que se dedique la socisdad. Tan solo el gerenie podrá hacer uso de la firma social; la que no podrá ser empleada en forma alguna en asuntos ajenos a los fines sociales, ni en garantías o fianzas a favor de terceros. — A tal efecto y para la validéz de todos los actos y contratos sociales, debajo del sello-membrete de la sociedad, deberá emplea su firma particular. Además de las facultades implicitas que surgen del mandato de la administración y de todas las facultades necesarius para obrar a nombre de la sociedad, el Gerente queda expresamente apoderado para: Ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderias, semovientes y maquinarias exigir fignzas, aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles adquirirlos y venderlos, convintendo las condiciones y precios y suscribir las escrituras res pectivas, verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de electos o de dinero, celebrar contratos de prenda agraria, firmándolas con las cláusulas que pactaren tomar o dar en arrendamiento bienes raíces/ suscribiendo los instrumentos públicos o privados correspondientes, glorgar y firmar cancelaciones, conferir poderés especiales o generales de administra ción delegando a un tercero las atribuciones preinsertas y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrac y pagar deudas activas y pasiyas, realizar operaciones bancarias que tengan per objeto retirar los depósitos consigna los a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ello todo género de libranzas a la orden o al portador, tomar dinero prestado de los bancos o de particulares, percibir el importe de esos préstamos, suscribiendo las obligaciones y renovaciones correspondientes, descontar letras de cambio, pagarés, giros, voles, conforme u otra cualesquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmando letras como aceptante, girante, endosante o avalista, adquirir enajenar, ceder, o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, y hacer ma nilestación de bienes; concurrir a licitaciones formulando las propuestas respectivas; convocar a los socios a asamblea general ordinario o extraordinaria; presentar anualmente en asamblea ordinaria el informe sobre la marcha de

la sociedad, el inventario y balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas hasto el día treinta de junio de cada año, como así tambien el presupuesto de recursos y gastos para el próximo ejercicio económico financiero de la sociedad y la distribución de utilidades. ciporte del señor Francisco Angel Caso se in- Designar, trasladar, suspender y remover todo ya sea que concurran personalmente o por me-

él personal administrativo y técnico, fijándole atribuciones, sueldos y garantias y establecer a estos electos un reglamento interno y realizar, en lin, todos los actos propios de la administración, pues la enumeración de lacultades que antecede no es limitativa sinó simplemente enunciativa. - Séptimo: El socio señor Julio Vergel Moreno tendrá derecho a fiscalizar la administración de la sociedad de conformidad al artículo doscientos ochenia y cuatro del Código de Comercio. - Octavo: Anualmente, el día treinta de junio, se practicará un inventario y balance general del giro social, sin perjuicio de los paraiales de comprobación de libros que se resolviera realizar periodicamente. Confeccionado el balance anual se pondrá de manifiesto en el escritorio de la Sociedad por diez días. - Si dentro de ese término no se observase, quedará aprobado. - Si al verificarse el balance, alguno de los socios set hallara ausenie se le hará conocer mediante carta certificada. En este caso el plazo para la aprobación será de veinte días contados desde la lecha de emisión del aviso. - De las utilidades obtenidas se deducirán para fondo de reserva legal el cinco por ciento; otros cinso por ciento a los efectos del cumplimiento de la ley número once mil setecientos veintinueve y un diez por ciento para gratificación del personal a juicio del Gerente Administrador, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en igual forma. Las genancias que se obtengan al finalizar el priner ejercicio económico ingresarán en la sociedad en concepto de aumento de capital. --Noveno: El socio Gerente tendrá una remuneración mensual de Quinientos pesos moneda legal y el socio señor Julio Vergel Moreno podrá retirar para sus gastos particulares la suna de Seiscientos cincuenta pesós de igual noneda mensuales. - Ambas sumas se imnutarán a gastos generales - Décimo: La soiedad no se disolverá por fallecimienta, inerdicción o quiebra de alguno de los socios. a sociedad continuará con los herederos del iocio fallecido o los representantes legales del ncapacitado a cuyo electo, aquellos deberán tombrar de acuerdo con el socio sobreviviente un representante único. — Un décimo: Si uno de los socios resolviera retirarse de la ociedad se practicará un balance general paa determinar su haber social más las utililades que le correspondieran hasla ese insante. La suma resultante por todo concepto a su favor le será abonada por el otro socio, en un plazo no mayor de un año, devengando en este tiempo el interés bancario corressondiente. La forma de pago la convendrán los socios o sus representantes de mútuo acuerdo. Duodécimo: La liquidación de la Sociedad en los casos previstos por el Código de Comercio se hará por los socios Sres. Vergel y Caso constituídos a ese efecto en liquidadores de la misma. Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia se procederá a realizar el activo, y extinguir al pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el rema-

nente entre los socios de conformidad a lo que resultare del capital inicial o en el momento de la liquidación. — Décimo tercero: De toda resolución que interese a la sociedad se dejará constancia en un libro de "actas". Las resoluciones deberán ser firmadas por los socios

por mayoria absoluta de cuotas-votos. — Dé-1 Para la oposición correspondiente, en esta cimo cuazto: Para la disolución de la sociedad Escribania de Registro, casa calle Urquiza No. ante; del término fijado, para su fusión con 434 telef. 3144, donde las partes constituyen dootra soziedad, para la reducción o aumento del micilio especial.capital social, para la cesión de su activo y rasivo por dinero electivo u otros bienes y acciones, se requerirá el acuerdo unánime de los socios. — Décimo quinto: Todas las divergeneras a suscitarse con motivo de la interprotación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución o liquidación o division, del caudal común de la sociedad, serán resueltas por medio de dos arbitradores nombrados por todos los socios; ambos arbitradores designarán un tercero para el caso de Histordia, quienes deberánt laudar sin formar tribunal. Edictos. - De acuerdo a lo prescripto por la ley once mil ochocientos sesenta y siete se anunció esta transferencia por el término de cinco días en el diario El Intransigenle de esta ciultad, en edicciones de fechas veintitrés al veintiocho de junio último, y en el CUELA AGRICOLA "GOBERNDOR DR. JULIO Bolotin Olicial en edicciones de fechas veinticuatro al treinta del mismo mes, cuyos ejemplares agrego a la escritura anterior; edictos estos que se publicaron con intervención de esta Escribanía, y transcurrido el término legal no se recibió ninguna oposición. Consta en boletos quo tengo a la vista, expedidas por la Municipalidad de Orán, que el negocio objeto! de esta transferencia tione abonada la patenta hasta el año en curso inclusiver — Leida y ratificada filman les otorgantes conjuntamente con los testigos don Vicente Martearena y don Aniceto Quispe, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. - Redactada esta escritura en cinco sellos de un peso numerados del cero sesanta y siete mil seiscientos veintinueve al treinta v uno y del cero sesenta y ocho mil quinientos sesenta y cinco al sesenta y seis sucesivos; sigue a la de número anterior que termina a folio quinientos cuarenta y cinco. Entre lineas: señor—y hacer manifestación de bienes-aviso: Vale - Raspado: cienta-se-1 -o-lanc-Sres.. Vergel y Caso-en: Vale. I. Vergel Morego. - F. A. Cano. - V. Marlea- MIGUEL ANGEL CRAMAJO ring. -- A. Quirro. -- ELIDA GONZALEZ, Si- Secretario Gral. y Hab. Pagador que una estampilla y un sello.

CONCUERDA con su original. - Para la Sociedad Vergel Moreno y Caso expido este primer testimonto en cinco sellos de un peso cero seranta y nueve mil ciento veinticinco al veintiseis, cero sesenta y nueve mil ciento veintinueve de treinta sucesivo y el presente cero sesenta y nueve mil trescientos veintiseis; que limno y sello en Salta a dieciseis de julio de mil novecientos cucrenta y nueve.

Raspado: a-m: Vale Elida González.

Registrada a folio 259,460 asiento 2,238 del libro 34 de Contratos Sociales con fecha 23 de julio de 1949. --

e) 27/7 al lo/8/49.

DECLUCION DE SOCIEDADES

Mrs. 2000 - DISOLUCION DE SOCIEDAD: A los fines dispuesto por el Código de Comercio se hace saber, que de común acuerdo, se diso!verá la sociedad Colectiva denominada "FER-MANDEZ Y MARTELL", con asiento en el pue-

blo de Meián, formado por los señores Manuel Fernández y Fernando Mortell, quedando el activo y pasivo de la sociedad que se di-

dio de apoderado. Las decisiones se tomárán suelve a cargo del señor Fernando Martell.

Salta, Julio-23 de 1949 HORACIO B. FIGUEROA

e) 30/7 al 4/8/49

LICITACIONES PUBLICAS

No. 5081 - M. E. F. y O. P. DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

LICITACION PUBLICA No. 9. VENTA DE VINOS

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR DECRE-TO No. 16329 DE FECHA 21 DE JULIO DE 1949, LLAMASE A LICITACION PUBLICA PARA LA WINTA DE VINOS ELABORADOS EN LA ES-CORNEJO" DE CAFAYATE, COSECHA 1949, CORRESPONDIENTÉ AL SIGUENTE DETALLE:

24.200 litros de vino Torrontés

" Blanco común

40.000 " 11 ". Francés

66.000 " ' " Tinto común

La presente licitación se electuará en un todo de acuerdo a lo que sobre el particular dispone la Ley de Contabilidad en vigencia, el Decreto No. 14578/49 y su reglamentación.

Los pliegos de bases y condiciones para la presente licitación deben ser solicitados en la Dirección General de Agricultura y Ganadería calle Santiago del Estero 676.

Las propuestas deberán ser presentadas_en la Dirección General de Agricultura y Ganadería hasta el día 12 de Agosto próximo, a horas 16, fecha y hora en la que el seño! Escribano do Gobierno procederá a la apertura de las mismas en las oficinas de ala citada Reparti-

Ing. Agr. SALVADOR ROSA Director General e) 28/7 al 2/8/49.

No. 5067 — MINISTERIO DE ACCION SOCIAI Y SALUD PUBLICA

Intervención Sociedad de Benelicencia Salta LICITACION PUBLICA

Lláriase a licitación pública para el día 4 de Agosto de 1949, a horas 10, para la provisión de medicamentos con destino a los hospitales de la ciudad de Salta, hasta la suma de \$ 56.000. (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), de acuerdo a lo dispuesto por Decreto No. 16.154.-

Para retirar el pliego de condiciones y lista de medicamentos a proveer, dirigirse a la Administración del Hospital del Señor del Milagro, Avenida Sarmiento 557.

. Salta, Julio 25 de 1949. Dr. WALDER YAÑEZ Interventor de la Sociedad de Beneficencia

administrativo

Nº 5072 - EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor Francisco Causarano solicitando en expediente Nº 8233 48 reconocimiento de concesión de uso de agua pública para regar su propiedad denominada "Vi-lla Rosa", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.-

Por resolución Nº 711]49 del H. Consejo de la A.G.A.S. e; reconocimiento que se tramita será para un caudal de 7,48 litros por segundo, a derivar del Río Mojotoro con carácter temporal y permanente para irrigar una superlicie de 30,4468 hectáreas de dicho inmueble.

La presente publicación vence el día 13 de Agosto de 1949, citándose a las personas que se consideren alectadas por el reconocimiento que se solicita, a hacer valer su oposición deniro de los treinta días 'ae su vencimiento.-Salta, 27 de Julio de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

27/7/49 at 13/8/49.

Nº 5071 - EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 350 del Código de Aguas, se hacersaber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Francisco Causarano solicitando en expediente Nº 5662|48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote A de la Finca Betania", ubicada en el partido homónimo, departamento de Campo Santo.

Por resolución Nº 417/49 del H. Consejo de la A.G.A.S. el reconocimiento que se tramita será para un caudal de 9,11 litros por segundo, a derivar de Río Mojotoro con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie de 25,4 hectáreas de dicho inmueble.

La presente publicación vence el día 13 de Agosto de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.-Salta, 27 de Julio de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

27|7|49 al 13|8|49.

No. 5038 -EDICTO

-En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que 🕬 ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor - Alfredo Schleidt, solicitando en expediente Np. 6192/47, reconocimiento de concesión de uso del aqua pública para irrigar su propiedad denominada 'Finca Alto del Mistol (Lote No. 6)", ubicada en San José de Orqueras, departamento de Metán, catastro No. 29.

El reconocimiento que el peticionante solicila es para regar con carácler permanente una superficie aproximada de 300 hectáreas, con una dotación de 300 litros por segundo.

Por resolución No. 103 del H. Consejo de la A. G. A. S., el reconocimiento, según acon-

seja el Departamento de Explotación, sería por un caudal de 73,5 litros por segundo, a derivar de una acequia del Río Pasaje o Juramento, con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie de 140 hectáreas. —

La presente publicación vence el día 5 de agosto de 1949, citándose a las personas que së consideren alectadas por el defecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 19 de Julio de 1949 ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 20/7 al 5/8/49

REMATE' **ADMINISTRATIVO**

No. 5079 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS REMATE ADMINISTRATIVO

por

OSCAR C. MONDADA

De acuerdo por la resolución dictada por la Dirección General de Rentas en el expediente de Apremios No. 918-L-48 remataré en el loca! de la Repartición nominada, sita en la calle Bartolomé Mitre No. 624, el día sábado 6 de agosto a horas 10 y 30; los bienes embargados en este juicio consistente, en una máquina Registradora marca "National" en buen estado de funcionamiento.--

Sin base, al mejor postor, dinero de conta-

· La máquina a rematarse se encuentra en podel del depositario calle Pueyrredón No. 400, donde podrá verse y revisarse por los interesados.

Comisión del Martllero a cargo del compra-

NOTA: El remate queda sujeto a aprobación, del Ministerio de Finanzas, Hacienda y Obras Públicas.

Por más datos a la Oficina de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas o al martillero, calle Alvarado No. 1031.

OSCAR C. MONDADA, Martilero Público.

e) 28/7 al 8/8/49

MINISTERIO DE ECONOMIA No. 5054 FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS Dirección General de Rentas Por Mario Figueroa Echazú REMATE ADMINISTRATIVO

Por disposición de la Dirección General de Rentas, recaída en Expte. No. 8856 Letra R año 1938 - Juicio de Apremio seguido contra doña Celina S, de Réynaga o sus herederos el DIA VIERNES 5 DE AGOSTO DE 1949 a las Il horas en el hall de la mencionada repartición, caile Mitre 647, venderé en pública subasta, dinero de contado y con la base de \$ 1.800.00 m/n. el inmueble individualizado como CASA LQTE 304 - Partida 740 - MANZANA 30 - PARCELA 4, ubicado en la calle 9 de Julio del pueblo de Rosario de la Frontera.

Posee.una extensión de 17,32 m. de frente por 34.65 m. de fondo y cuenta con edificación. Límites y demás datos en el acto del remate. Publicaciones diario "Norte" y BOLETIN OFI-CIAL. Remate sujeto a la aprobación del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

MARIO FIGUEROA ECHAZU - Martillero. e) 23/7/49 al 5/8/49

Nº. 5040 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Remate Administrativo por OSCAR C. MONDADA

EN ROSARIO DE LA FRONTERA, el día 30 del corriente a horas 10 y 30, en el local de la calle 20 de Febrero No. 477 y por disposición dictada por el señor Director General ae Rentas en el expediente de apremio Nº. 578|48, remataré los bienes embargados en este juicio cuyo deialle es como sigue: UNA balanza Bianchi, en buen estado Nº. 40.176 Mode'o 4; TRECE bombächas para hombres reforzadas Nros. 52|24|25; DOS trajes para hombres Art. 722 y 716; VEINTE pantalones para hombres artículos Nros. 1.372|12|66|464|1.426|1.427| 431|716|722|60|61| y 3.723; TRECE camisas para hombres reforzadas Art. Nro. 103; TRES sacos para hombres, reforzados Nros. 64 y CIENTO VEINTE y NUEVE, dos de Sras., colores surtidos. METROS género para vestidos. La venta será SIN BASE, al mejor postor y dinero de contado. La comisión del martillero con arreglo a arancel, estará a cargo del comprador.

Por más datos a la Oficina de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas sita en la calle Mitre 647 o al martillero calle Alvarado 1.031. OSCAR C. MONDADA, Martille-OSCAR C. MONDADA ro Público. Martillero Público

a) 21|7 al 1º |8|49. -

asamhleas

No. 5080 - CENTRO DE ENFERMERAS EN-FERMEROS Y ANEXO DE SALTA. -

Por resolución de la H. C. D. se llama para Asamblea General Extraordinaria para el día Domingo 31 del corriente mes a horas 18, la que se llevará a cabo en el local del Centro Calle Buenos Aires 407/11, para considerar el siguiente Orden del Día:

lo. - Lectura del acta anterior,

20. — Informe de la Presidencia,

3o. — Informe de Secretaría,

4o. — Informe de Tesorería,

5c. — Designar dos Delegados para integrar el Consejo Consultivo de la C, G. T.

60. — Asuntos Varios.

FERNANDO XAMENA Secretario

JULIO ARAMBURU Vice-presidente en ejercicio

e) 28 al 30/7/49

Nº 5070 - CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DEL EJERCITO ARGENTINO "SALTA" |

CITACION:

De conformidad a lo establecido por el artículo 72 de los Estatutos, se invita a los asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día demingo 7 de agosto próximo a las 10 horas, en su local social O"Higgins 566, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- lº Lectura y aprobación del ACTA de la Asamblea anterior.-
- 2º Lectura por la Presidencia de la MEMO-· RIA ANUAL.-
- 3º Consideración del Balance anual presentado por la C.D.

4º — Elección de los candidatos para la rencvación parcial de la H. C. D..-

NOTA: En caso de no sesionar el día y hora indicada por falta de número, la misma se llevará a cabo el día 14 del mismo mes y a la hora indicada, con el número de socios que se encuentren presentes, Art. 75 de los Estatutos.-

Salta, 26 de Julio de 1949. MANUEL ALARCON Secretario

e) 27|7 al 1º|8|49.-

CONVOCATORIA DE ELECCIONES

No. 5048 - CONVOCATORIA A ELECCIO-NES DE JUNTA DE DÉLEGADOS DE CON-SORCIOS INTERIMOS DE AGUAS EN CO-LONIA SANTA ROSA

En mérito a lo dispuesto por el H. Consejo per Resolución No. 782 del 13 de Julio ppdo., y a la prescripto por los artículos 357 y 358 del Código de Aguas; LA ADMINIS-TRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, convoca para el domingo 21 de agosto próximo, en el lugar que oportunamente se comunicará, a los usuarios de la márgen derecha del río Colorado, a fin de elegir las siguientes autoridades:

Consorcio No. 15 - 1 Inspector y 3 Delegados Consorcio No. 16 - I Inspector y 3 Delegados Consorcio No. 16 - 1 Inspector y 3 Delegados

EL ADMINISTRADOR GENERAL

BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa e) 22, 26, 35/7; 4, 8, 10, 16 y 20/8/49.

No. 5011 - CONVOCATORIA A ELEC CIONES DE AUTORIDADES DE CONSOR-CIOS INTERINOS DE USUARIOS DE AGUA DEL RIO LA VIÑA

En mérito a lo dispuesto por el artículo 5o. de la Resolución No. 712, acta No. 20, de fecha 6 de julio ppdo., del Consejo General; y a lo prescripto por los artículos. 357 y 358 del Código de Aguar, la ADMI-NISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, convoca a los usuarios de aguadel río La Viña para el 14 de agosto, en el lugar que se comunicará, a los efectos de elegir las siguientes autoridades:

Consorcio No. 13"LA COSTA" 1 Inspecior y 3 Delegados.

Consorcio No. 14 "EL TUNAL" I Inspector y 3 Delegados.

EL ADMINISTRADOR GENERAL BENITO DE URRUTIA

Encargado Ofic. de Inf. y Prensa Calta, 12 de Julio de 1949 ·

e) 14, 18, 22, 26, 30/7; 4, 8 y 10/8/49

Nº 4954.-

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE CONSORCIOS DE USUARIOS DE AGUA EN CORONEL MOLDES

En mérito a lo dispuesto por el H. Consejo por Resolución Nº 670 del día 22 de junio ppdo. y a lo prescripto por los artículos 357 y 358 de la Ley 775; la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, convoca para el prózimo domingo 31 de julio, en el lugar que opor-tunamente se comunicará, a los usuarios de anihas márgenes del río Chuñapampa, a lin de elegir las siguientes autoridades:

Consorcio Nº 7 "ARIAS" 1 Inspector y 3 Delegados

Consorcio Nº 8 "LA POSTA" 1 Inspector y 3 Delegados

Consorcio Nº 9 "EL NOGAL" I Inspector y 3 De-

Consorcio Nº 10 "FUNES" I Inspector y '3 Delegados -

Consorcio Nº 11 "MOLINO" 1 Inspector y 3 Delegados

Consorcio Nº 12 "LA BANDA" 1 Inspector y 3 Delegados

Salta, 23 de junio de 1949.-BENITO DE URRUTIA

Encargado Olicina de Inf. y Prensa

e) 30|6; 6, 12, 16, 20, 26 y 30|7|49.

EDICTO DE EXPROPIACION

No. 5099 - MINISTERIO DE ECONOMIA, FI-NANZAS Y OBRAS PUBLICAS. DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES EDICTO DE EXPROPIACION

De conformidad a la autorización conferida por la Ley No. 1038 de fecha 16 del corriente, NOTIFICASE, a la SOCIEDAD CIVIL "SPOR-TING CLUB" o a las personas que se consideren con derecho sobre los bienes que se expropian a donarse a la Fundación Ayuda Social María Eva Duarte de Perón con destino a la construcción de un Hogar Escuela que comprende:

Terrenos ubicados en esta ciudad y que fueran donados por el Gobierno de la Provincia por Ley No. 1480 de fecha 27 de julio de 1935, correspondiente a la Sección "C", Fracción III, Parcela No. 2 de la nomenclatura catastral de la Capital, Catastro No. 6520, inscriptos en el libro 13, folio 62 asiento 75- del Registro de Títulos y comprendido dentro del siguiente perimetro: Partiendo del vértice Nor-Oeste designado con la letra "A" con rumbo Este como primer lado "A"-"B"- s 145,61- m.-, 91º 14' de azimut Norte; lado "B"-"C" 24,62 m. y 1º 14' de azimut; lado "C" - "D" 48'45 m. y 91° 14'; lado "D" — "E" - 30,31 m. y 1° 14; lado "E" - "F" 180,55 m. y 91° 14'; Lado "F" "G" 68,92 m. y 144° 13'; lado "G" — "H" 82,97 m. y 164° 00'; Lado "H" - "I" 440,66 m. y 271° 14'; lado "I" - "A" 79,30 m. y 1º 14' de azimut; lo que representa una superficie total de 46.225, 35 metros cuadrados, en un todo de acuerdo con la mensura efectuada por la Dirección de Obras Públicas para el acto de escrituración de do-

Concordante con el procedimiento que determina la Ley No. 1412 en su articulo 30., y/o en su caso, la Ley No. 807, se invita a los

alectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 19 de agosto del año Ministros Dres. N. E. Sylvester. - J. C. Ranea. 1949, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en dicho término. - Salta, Julio 30 de 1949.

PASCUAL FARELLA Secretario Dirección Gral. Inmuebles

> Agrm. NAPOLEON MARTEARENA Director Gral. de Inmuebles (Int.). e) 30/7 al 19/8/49.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BO-ZETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incumido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3849 del 11/7/44 en obligatoria la publicación en este Boietin de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11 192 del 16 de Abril de · - EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se bene lician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GE-NERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Sepretarla de Trabajo y Previsión

> Secretaria de Trabajo y Previsión Dirección Gral. de Asistencia Social

JURISPRUDENCIA

No. 921 - CORTE DE JUSTICIA (PRA. SALA).

CAUSA: Queja por denegación de recursos Becker, Ernesto T. por Manuel y Antonio Jesús Gil vs. Juez en lo Civil de 2a. Nom. en autos: Gil. Manuel y A. G. vs. Navarrete; Rosa-A. de y oiros. --

C / R. Recurso de apelación — Aplazo de un pronunciamiento. -

DOCTRINA: La resolución que sin pronunciar se sobre un pedido lo aplaza es inapelable, por no causar gravamen irreparable.-

Salta. julio 8 de 1949

Cop. al fl. 56 L. 12 Civ.

Salta, julio 8 de 1949

Y VISTO: La queja por denegacion de recursos interpuesta por el representante de don Manuel y D. Antonio Jesús Gil contra el Sr. Juez en lo Civil de 2a. Nom. (Expte. No. 3197/49. de este tribunal); y,

· CONSIDERANDO:

Que, si bien los recursos fueron interpuestos contra el segundo considerando del auto dictado a fs. 49 del juicio principal que se tiene a la vista (Expte. 15562 del Juzgado en lo Civil de 2a. Nom.), es indudable que él importa un pronunciamiento del Juez "q-quo", toda vez que resuelve un aplazamiento de la cuestión planteada en dichos autos, para su oportunidad. —

Que no obstante ello, los recursos interpuestos contra la citada resolución que, sin pronunciarse sobre el pedido de fs. 45, segunda parte lo aplaza, es inapelable, por no causar gravamen a la parte recurrente (Conf. Cámara Civil de la Capital, Cit. por Fernández, comens. Art. 226, Cód. Proc. C. y C., pág 308, en nota.). - No obsta a esta conclusión la circunsiancia de que al pedido formulado a fs. 45 le haya dado el juzgado un trámite como si se tratara de la promoción de un incidente, desde el momento que el aplazamiento de la resolución definitiva de ese pedido, pudo ser decidido por el Juez "a-quo" sin necesidad de tramitación de ninguna especie, atenta las circunstancias del caso. - En tal situación, el auto de que se trata de impugnar mediante los recursos denegados, no deja de ser un me ro interlocutorio que no causa estado ni decide definitivamente ningún artículo o incidente. -La naturaleza del los actos jurisdiccionales no depende de la que le asignen las partes o de los trámites que pudieron haberlos precedido, sino de la que por si mismo representan en el proceso, teniendo en cuenta los efectos de que ellos emanan en relación al substanciado interes de las partes, provocando un estado irrevisible en perjuicio de una de ellas y en beneficio de la otra.—

Por ello,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA DECLARA bien denegados los recursos que motivan la presente queja.—

COPIESE, tómese nota en el principal, notilíquese previa reposición y vuelvan al Juzgado de origen los autos principales. -NESTOR E. SYLVESTER - JULIO CESAR RA-NEA - ROQUE LOPEZ ECHENIQUE RICARDO DAY - Secretario

No. 922 - CORTE DE JUSTICIA (PRA. SALA).

CAUSA: Ordinario - Cobro de pesos - Federico Soto vs. P. Martín Córdoba.

C / R. Cobro de pesos - Retribución de/ servicios - Determinación posterior -Arbitros. --

DOCTRINA: Establecida por las partes la base o forma de retribución de servicios, dejándo para después la leto por el art. 1627 del C. C.

Salta, julio 16 de 1949 Ministres Dres. N. E. Sylvester - J. C. Renea R. López Echenique.

Cop. al fl. 64 L. 12 Civ.-Salta, julio •16 de 1949.

Y VISTOS: Estos autos caratulados: "Ordinario Cobro de pesos — Federico Soto vs. P. Mariin Córdoba" (Expte. No. 13091 del Juzgado de la Instancia en lo Comercial), venidos en virtud del recurso de apelación interpuesto por el apoderado del Sr. P. Martín Córdoba a fs, 152, contra la sentencia de fs. 144/49 de fecha 7 de abril del corriente año, por la cual LA PRIMERA SALA DE-LA CORTE DE JUSTICIA: se hace lugar a la demanda en cuanto pretende que el precio de los servicios prestados por el autor sea determinado por árbitros, con costas; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la prueba aportada por las partes en autos, exactamente valoradas en el fallo en recurso, cuyos considerandos se dan por reproducidos, está bien probado que el actor Federico Soto ha desempeñado un mandato comercial otorgado por Don P. Martín Córdoba, realizando, con tal motivo, en nombre y representación del mandante, la serie de actos comerciales que con precisión se mencionan en la sentencia.

Que, de acuerdo también con las constancias procesales que corren de fs. 11 a 17, se ha aprobado suficientemente en este caso que al celebrarse el contrato entre Soto y Córdo-, ba, se estableció como base de retribución de los servicios que el mandatario se comprometía a prestar una cantidad fija en concepto de sueldo y nó una forma proporcional de retribución. - De los mencionados documentos, surge sin lugar a dudas, que en el momenio de la celebración del contrato las partes convinieron que la cantidad que Soto debía percibir en concepto de sueldo sería fijada con posterioridad y, por supuesto, de mútuo acuerdo, pues es por demás evidente que en todo contrato bileteral todas y cada unas de las cláusulas esenciales y accesorias, es el resultado del consentimiento de ambos contratantes. Desde el momento que en este caso las paries acordaron solamente la base o forma de retribución de servicios, dejando para despues la determinación de una cantidad, no le es dado a ninguna de ellas apartarse del concurso de voluntad de la otra para fijar, unilateralmente, la cantidad que, en concepto de sueldo, debe percibir por los servicios realizados, — En casos como el de autos, por demás evidente resulta la aplicación del principio acogido en la sentencia recurrida, que Fernández, en su Código de Comercio Comentado,

t. 1, p. 346, sintetiza así: "Cuando la remuneración del mandatario no ha sido fijada de antemano, debe determinarse por árbitros, de conformidad con lo dispuesto por el art. 1627

es dado a ninguna de ellas apar- al vencido, cabe considerar que ella es jusia, tarse del concurso de voluntad de desde el momento que no hay en la especie la otra parte para fijar, unilateral- mérito suficiente para su eximisión, haciendo mente, la cantidad que en con jugar la regla excepcional del art. 231 del C. cepto de sueldo, debe percibir por de P. C. y C. - En efecto, el actor, al delos servicios realizados, siendo a- mandar, pidió expresamente que se falle en plicable en este caso lo dispues- definitiva esta causa condenando al demandado a pagar la suma reclamada, o la que resulta de costumbre de acuerdo al servicio prestado y que será determinada por árbitros, con intereses y costas. - Al contestar la demanda, el demandado, negó de plano todos los hechos y el derecho invocados por el actor para terminar pidiendo el rechazo de la demanda en todas sus partes; circunstancia que obligó al actor a realizar una íntegra actividad, para la demostración de todos los hechos invocados, hasta lograr, en definitiva, el reconocimiento de su derecho.

En consecuencia,

CONFIRMA integramente el fallo de fojas ciento cuarenta y cuatro a ciento cuarenta y nueve y vuelta; CON LAS COSTAS de esta instancia (art. 281 C. de P. C. y C.). COPIESE, notifiquese previa reposición y baje.

N E. SYLVESTER - JULIO CESAR RANEA ROQUE LOPEZ ECHENIQUE

RICARDO DAY - Secretario

No. 923 - CORTE DE JUSTICIA (PRIMERA SALA)

CAUSA: Queja por denegación de recursos Torres, Diógenes R. por Sebastián Capdevilla Opinell vs. Juez de la. Inst. 2a. Nom. en lo Civil en autos: "Honorgrios - Puló Cristián en: Ord. Nulidad de contrato Isidoro Trajtemberg vs. Sebastián Capdevilla O.". -

C. / R.: Juicio ejecutivo - Nulidad de procedimientos. -

DOCTRINA: La nulidad de procedimientos de una ejecución, fundada en vicios relativos al trámite anterior, a la citación de remate, debe hacerse valer por via de excepción.-

Salta, julio 15 de 1949. -Ministros: Dres. N. E. Sylvester. - J. C. Ranea. Cop. al fl. 62 L. 12 Civil .-

Salta, Julio 15 de 1949

VISTA la queja por denegación de recursos Torres Diógenes R. por Sebastián Capdevilla Opinell vs. Juez de la Instancia Segunda Nominación en lo Civil, en autos: "Honorarios: Puló Cristián en Ord. Nulidad de contrc.o: Isi-

doro Trajtemberg vs. Sebastián Capdevilla O.' (Expte. No. 2982 de está Excma. Primará Sala); y

CONSIDERANDO:

Que, como resulta de los autos principales que se tienen a la vista, el recurrente, en un proceso ejecutivo, ka planteado una incidencia de nulidad de actuaciones que se refieren a trámites anteriores a la citación de remate.

Oue, siendo así, la cuestión de nulidad indel Código Civil (conf.: Cám. Com. y — 526)." | troducida debió únicamente hacerse valer por

terminación de una cantidad, no les Que, en cuanto a la imposición de costas vía de excepción en la estación oportuna del juicio (art. 450, Cód. Proc. C. y C.), resultando, en consecuencia, extemporánea la articulación

> deducida, la cual no debió, tal como procedió el Juzgado de origen, ni siquiera substancigrse. -

Por estas razones,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA: DECLARA bien denegados los recursos de nulidad y apelación a que se refiere esta

COPIESE, notifiquese prévia reposición, tómese razón en el principal y archivese. N. E. SYLVESTER - J. C. RANEA RICARDO DAY - Secretario

No. 924 — CORTE DE JUSTICIA (PERESIA SALA)

CAUSA: Ejecutivo - Municipalidad do La Merced vs. Domitilo Huerga.

Citación de remate - Excep-C. / R: ciones - Término para oponerlag.

DOCTRINA: En el procedimiento ejecutivo debe computarse la ampliación del término para oponer excepciones, teniéndose en cuenta la distancia

Salta, julio 20 de 1949.

Ministros: Dres. N. E. Sylvesier. - J. C. Ronea R. López Echenique. -Cop. al fl. 73 L. 12 Civil.

Salta, Julio 20 de 1949 -

Y VISTOS: Los recursos de nulidad y apelación interpuestos a ís. 13 por el ejecutado, contra la resolución de ls. 11, en los autos

caratulados: "Ejecutivo — Municipalidad de La Merced vs. Domitilo Huerga", exp. No. 25904. del jung, en lo Civil la. Inst. la. Nom.; y

CONSIDERANDO:

I. - Nulidad: No ha sido fundado por el recurrente un esta instancia. Corresponde desestimar este recurso.

II. — Apelación: Que, como lo ha resuelto la jurisprudencia, "in re" "Inhibición general José B. Posadas vs. Guillermo Cabral" (Libro

4, fl. 59/60 Sala 2a. de la Excma. Corte de Justicia), en el procedimiento ejecutivo debe computarse la ampliación de término con arregle a la distancia.

Que, el término perentorio establecido por el art. 446 del Cód. de Proc. C. 7, C. para que el ejecutado oponga excepciones, se refiere a

los casca en que sea el mismo citado de remate dentro del radio de la jurisdicción del Juzgado en que el juicio se encuentre radica-

do; pero, cuando dicha citación deba eiectuarse, como en autos, fuera del mismo, corresponde computar la ampliación en razón de la dis-

tancia, por aplicación del art. 89 (Conf. Alsina "Tratado", III, 188; Fernández, p. 413; Rodríguez 2 - 246). --

Que, lo contrario, importaria violar el derecho de defensa, colocando en evidente desi-

gualdad a quien por residir fuera del radio del Juzgado, muchas veces en lugares lejanos y con dificultades en la comunicación y transporte, no puede dentro del perentorio término de tres días, encontrarse en condiciones de hacer uso de ese derecho consagrado por la Constitución. -

Que, en el casi sub-examen, la citación se hizo en la localidad de La Merced, distante 22 kilómetros de esta Capital. Las excepciones fueron opuestas en el cuarto día hábil, es de-1 TAS de esta instancia a cargo del vencido,

cir, en el primero después de los tres días del art. 446, o sea dentro de término. - .

Por ello y doctrina de los casos inserios en los libros 10 y 8 de sentencias civiles de esta Sala, fls. 308 y 302, respectivamente, en cuanto resulta aplicable,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA: DESESTIMA el recurso de nulidad y REVOCA

la resolución de fojas once, CON LAS COS-

en razón de haber mantenido la decisión de primera, dictada de oficio por el Juzgado, a cuyo efecto se REGULA en Treinta pesos m/n. el honorario del Dr. Ernesto T. Becker por su memorial de fojas diez y siete a diez y nueve.

Cópiese, notifiquese previa reposición y baje. — S. b.: ión-juris—stancia-fí-e-:Vale.

NESTOR E. SYLVESTER - JULIO CESAR RA-NEA - ROQUE LOPEZ ECHENIQUE.

RICARDO DAY - Secretario

Talleron Graticus CARCEL PENITENCIARIA SALTA 1949